



**UNIVERSIDAD
GARCILASO**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICAS

TESIS

LOS BENEFICIOS LABORALES Y PREVISIONAL DEL

AGENTE DE SEGURIDAD Y SU RELACIÓN CON LA

INSEGURIDAD CIUDADANA, LIMA

METROPOLITANA, 2023

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

YENNY DEL CARMEN ZUÑIGA ORTEGA

ASESOR:

Mgtr. MARCIAL ASPAJO GUERRA

<https://orcid.org/0000-0001-6241-221X>

LIMA, PERÚ, SEPTIEMBRE DE 2024

TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

- 1** Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega **2%**
Trabajo del estudiante
- 2** Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú **2%**
Trabajo del estudiante
- 3** José Luis Bosch, Jaume Farrás, Manuel Martín, Juli Sabaté, Diego Torrente. "Estado, mercado y seguridad ciudadana. Análisis de la articulación entre la seguridad pública y privada en España", Revista Internacional de Sociología, 2010 **1%**
Publicación
- 4** Submitted to Instituto Superior de Artes, Ciencias y Comunicación IACC **1%**
Trabajo del estudiante
- 5** Carlos Alberto Coca Muñoz. "Los derechos laborales de los trabajadores de las empresas de seguridad privada en El Salvador y su relación con los riesgos psicosociales", Revista Policía y Seguridad Pública, 2014 **<1%**



Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a Dios, que me ha guiado a lo largo de mi carrera. A mi familia en general y a mis padres en particular por su apoyo.



Agradecimiento

Quiero dar gracias a Dios por brindarme salud. También a mis padres por el apoyo.

Índice

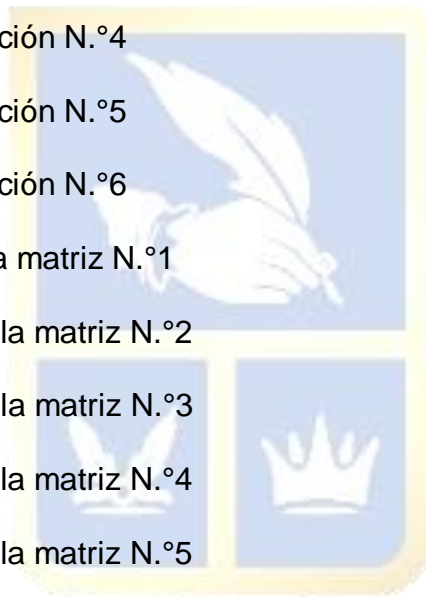
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción	x
CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.1. Marco Teórico	13
1.2. Estudios Antecedentes sobre el objeto de estudio	43
1.3. Marco Conceptual	49
CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES	54
2.1. Planteamiento del Problema	55
2.1.1. Descripción de la Realidad Problemática	55
2.2. Finalidad y Objetivos de la Investigación	64
2.2.1. Finalidad	64
2.2.2. Objetivos General y objetivos específicos	65
2.2.3. Delimitación del estudio	65
2.2.4. Justificación e importancia del estudio	66
2.3. Hipótesis y Categorías	68
2.3.1. Supuestos teóricos	68
2.3.2. Hipótesis Principal y Especificaciones	68
2.3.3. Categorías	69
CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS	70
3.1. Población y muestra	71

3.2.	Enfoque y Diseño a utilizar en el estudio	72
3.3.	Técnica e instrumento de Recolección de Datos	73
3.4.	Ética de la investigación	73
3.5.	Procesamiento de Datos	74
	Variable, categoría y categorización	74
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS		76
4.1.	Presentación de Resultados	77
4.2.	Contrastación de Hipótesis	91
4.3.	Discusión de Resultados	92
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES		98
REFERENCIAS		102
ANEXOS		112



Índice de tablas

Tabla 1 Comparación de los beneficios laborales	31
Tabla 2 Categorización	69
Tabla 3 Matriz de triangulación N.º1	77
Tabla 4 Matriz de triangulación N.º2	79
Tabla 5 Matriz de triangulación N.º3	80
Tabla 6 Matriz de triangulación N.º4	82
Tabla 7 Matriz de triangulación N.º5	84
Tabla 8 Matriz de triangulación N.º6	85
Tabla 9 Interpretación de la matriz N.º1	87
Tabla 10 Interpretación de la matriz N.º2	88
Tabla 11 Interpretación de la matriz N.º3	88
Tabla 12 Interpretación de la matriz N.º4	89
Tabla 13 Interpretación de la matriz N.º5	90
Tabla 14 Interpretación de la matriz N.º6	90



Índice de figuras

Figura 1 Víctimas de hechos delictivos 2014-2023

57



Resumen

El tema de estudio que trató sobre “Los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad y su relación con la inseguridad ciudadana, Lima metropolitana, 2023”, ha tenido como objetivo principal el de analizar cuales son los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad ante la inseguridad ciudadana. Ante ello la metodología empleada fue de enfoque cualitativo, de tipo básico, de diseño hermenéutico de la teoría fundamentada. Asimismo, la población y muestra estuvo compuesta por 3 especialistas en la materia del derecho laboral y constitucional entre otros, la técnica e instrumentó fue la entrevista mediante la guía de preguntas. Del trabajo se obtuvo como resultado, que los agentes de seguridad ejercen una profesión que conlleva un riesgo de lesión o muerte, sus prestaciones laborales se centran en su integridad, por lo cual no perciben seguridad social, ya que su normativa al respecto no ofrece seguridad jurídica, es decir, el control y la aplicación deben ser efectivos. A modo de conclusión los beneficios laborales y previsionales más relevantes para los agentes de seguridad incluyen el seguro de vida, seguro de salud, asignación familiar, CTS, vacaciones remuneradas y una compensación equitativa que les permita cubrir sus necesidades básicas y las de su familia.

Palabras clave: beneficios laborales, agente de seguridad, inseguridad, delincuencia

Abstract

The main objective of the study was to analyse the employment and social security benefits of security agents and their relationship with citizen insecurity, metropolitan Lima, 2023, with the aim of analysing the employment and social security benefits of security agents in the face of citizen insecurity. The methodology used was a qualitative approach, of a basic type, with a hermeneutic design of grounded theory. Likewise, the population and sample consisted of three specialists in the field of labour and constitutional law, among others, and the technique and instrument was an interview using a questionnaire. The result of the study was that security officers work in a profession that entails a risk of injury or death, their employment benefits are centred on their integrity, which is why they do not receive social security, as their regulations in this respect do not offer legal security, i.e. control and enforcement must be effective. In conclusion, the most relevant labour and social security benefits for security officers include life insurance, health insurance, family allowance, CTS, paid holidays and fair compensation to cover their basic needs and those of their families.

Keywords: employment benefits, security officer, insecurity, crime

Introducción

Es importante explicar sobre los derechos laborales que tienen los agentes de seguridad en caso de muerte o violación a la integridad, por lo que no todos los agentes de seguridad gozan de estos beneficios laborales. Actualmente, la labor de los agentes de seguridad es fundamental para la protección y defensa de las personas, frente a la delincuencia por parte de individuos deshonestos que cometen actos delictivos, quebrantando la seguridad ciudadana y violando los derechos primordiales de los ciudadanos.

Por otro lado, la Constitución Política del Perú salvaguarda los derechos fundamentales y la dignidad de toda persona. La Ley N.º 28879 regula los servicios que presta el personal de seguridad y señala sus deberes, responsabilidades y modalidades de prestación de dichos servicios, entre otros aspectos. La protección de su integridad física no está contemplada específicamente en la N.º 28879, sin embargo, esta se encuentra regulada bajo el régimen del sector privado a través de los beneficios laborales, siendo importante señalar que el art. 23 estipula que un agente de seguridad debe contar con un seguro de salud, sepelio, vida e invalidez antes de ser contratado.

Es crucial hacer hincapié en las ventajas y la protección de sus derechos fundamentales en caso de que fallezcan como consecuencia de su trabajo en un escenario delictivo, ya que existe un sector informal de personal de seguridad que no se beneficia de estos beneficios laborales, mientras que el sector formal si logra cumplirlas. Ante esta premisa, el objetivo del trabajo de estudio es analizar cuáles son los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad ante la inseguridad ciudadana.

Por todo ello, el trabajo de investigación se divide en los cuatro capítulos siguientes:

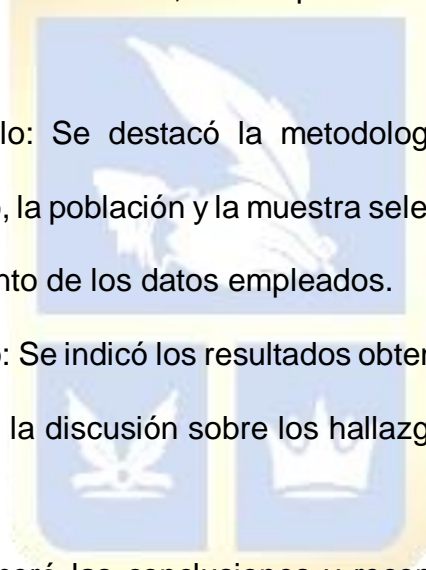
En el primer capítulo: Se resaltó el marco teórico, compuestos por las bases teóricas de las categorías del tema en cuestión, los antecedentes previos del estudio, y el marco conceptual.

En el segundo capítulo: Se resaltó el problema del estudio, la formulación de preguntas, los objetivos determinados, los respectivos supuestos categóricos y la categorización.

En el tercer capítulo: Se destacó la metodología del estudio, el enfoque cualitativo, el diseño, el tipo, la población y la muestra seleccionadas, las herramientas y técnicas y el procesamiento de los datos empleados.

En el cuarto capítulo: Se indicó los resultados obtenidos de los datos brindados por los expertos; asimismo la discusión sobre los hallazgos realizados en base a los objetivos planteados.

Por último, se enumeró las conclusiones y recomendaciones del trabajo de estudio.



CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN



1.1. Marco Teórico

1.1.1. Teorías vinculadas al estudio

Teoría de la seguridad ciudadana como derecho humano

Los derechos humanos deben ser reenfocados para perfeccionar adecuadamente las políticas públicas centradas en el cumplimiento y respeto de los derechos individuales; esto se debe a que los derechos humanos están sujetos al concepto de seguridad ciudadana, formando parte integral del mismo y dándole un sentido de valor en sí mismo; además, una escasa consideración de los derechos humanos combinada con una visión de la seguridad ciudadana daría lugar a un enfoque meramente reactivo de la acción oficial del Estado destinada a proteger la seguridad ciudadana, históricamente, la defensa de los derechos humanos ha sido, en esencia, la defensa de la seguridad, sólo represiva para combatir el crimen y la delincuencia en diversos grados (Figueroa, 2024).

Asimismo, los derechos humanos son aquellos derechos que pertenecen a una persona por el mero hecho de existir y están asociados al concepto de dignidad, atributo que distingue a un individuo, es el derecho de autoridad que tiene la persona titular del derecho para actuar o impedir que otra persona haga algo. La seguridad y los derechos humanos están positiva y complementariamente relacionados en el segundo aspecto principal; así, la probabilidad de ejercer los derechos aumenta con la seguridad; además, si persiste el estado de intranquilidad, será aún más difícil defender los derechos de las personas, incluidos los de la vida y la integridad física, hasta el punto de que muchos de ellos se verán vulnerados; es evidente que los altos índices de delincuencia, sobre todo de delincuencia común, dificultan el ejercicio de los derechos legales de los ciudadanos (Fernández, 2019).

Teoría sociológica

Es importante recordar que la seguridad es una construcción social; los distintos grupos se enfrentan a peligros diversos, por eso la seguridad es esencial para la sociología, ya que está asociada a la modernidad, la racionalidad, la calidad de vida, la salud, el bienestar y la ciudadanía, porque a medida que las sociedades se vuelven más modernas y racionales, aumenta la necesidad de más seguridad, siendo necesaria para la libertad, la democracia y el buen funcionamiento de las instituciones, pero el crecimiento los expone a riesgos; generado como consecuencia que la seguridad y ciudadanía estén estrechamente relacionadas (Torrente, 2022).

La teoría social desarrolla estudios que intentan explicar el crecimiento de la seguridad privada y comprender su función en la sociedad moderna, desde dos modelos importantes, los cuales son:

En primera, esta la teoría de ideas liberales, explica que hay espacio para el sector privado debido a la exigencia de reducir el gasto público y al creciente nivel de inseguridad ciudadana; esta línea tiende a ofrecer únicamente razones económicas; por eso, la seguridad privada se considera un complemento de la seguridad pública. En segundo lugar, la teoría con ideologías estructuralistas, consideran que la sociedad postindustrial es más individualista, la vida social es difícil de coordinar para el gobierno o las instituciones de seguridad tradicionales; dado que la seguridad privada puede ofrecer soluciones, reacciona ante esta realidad múltiple con mayor eficacia que la seguridad pública (Bosch et al., 2004).

Teoría del modelo híbrido

Las personas valoran su salud y bienestar tanto como su seguridad. Su calidad de vida depende fundamentalmente de un entorno seguro y saludable. Pero como la

seguridad es un tema muy amplio, con una gran variedad de modelos que han explicado la función de la seguridad privada en la sociedad, deben hacer frente a ciertos peligros, que pueden abordarse. Dado ello, surgió el modelo híbrido:

Enmarcan el modelo del auge de la seguridad privada en el contexto del auge del sector servicios, la tendencia hacia la flexibilidad de los mercados laborales, y la subcontratación de las empresas. Subraya la gran diversidad de tareas que realiza la seguridad privada. No encuentran ninguna distinción esencial entre las tareas que realiza el sector público y el privado en relación con la seguridad ciudadana. Únicamente señalan el mayor énfasis en la prevención por parte del sector privado. Parten de la idea de que distinción público – privado es reduccionista y carece de fronteras claras. En la práctica, la seguridad ciudadana está a cargo de una gran diversidad de cuerpos, algunos son privados, otros públicos y otros tienen una naturaleza híbrida. (Bosch et al., 2004, p.114).

Lo mencionado por los autores, se centraron en la atención sobre la variedad de tareas que lleva a cabo la seguridad privada, no creen que exista una distinción significativa entre las actividades del sector público y del privado en el ámbito de la seguridad ciudadana, la comunidad empresarial se centra cada vez más en la prevención y medidas que se tienen que tomar para salvaguardar a la sociedad de una nación.

Teoría de los dos factores

La teoría de Herzberg hizo mención de dos factores interesantes el primero sobre los factores extrínsecos o también llamado higiénico y el segundo los factores motivacionales o también llamados intrínsecos.

Los factores o elementos extrínsecos, son aquellos aspectos del lugar de trabajo que están presentes en el entorno de los empleados; entre ellos se incluyen aspectos como la retribución, las prestaciones, el entorno, el clima laboral, el liderazgo, etcétera; son los aspectos del lugar de trabajo en los que los empleados crecen y se desarrollan; las empresas utilizan estos incentivos para mejorar la gestión de las personas “higiene” es la palabra utilizada para describir la prevención de la insatisfacción (Chambergo & Jacinto, 2020).

Los factores motivadores, son intrínsecos al propio trabajo e incluyen factores como el logro y el reconocimiento; estos factores están relacionados con la tarea en sí, y su ausencia no provoca necesariamente insatisfacción, sino que su presencia puede conducir a un estado superior, una persona realizada, motivada para completar las tareas; de este modo, Herzberg y sus colaboradores pudieron distinguir entre los elementos que conducen a la satisfacción y los que conducen al descontento y medir cada uno por separado. Por lo tanto, para ejecutar el trabajo deben proporcionarse como mínimo los elementos higiénicos adecuados, que ayudarán en cierta medida al trabajador. Sin embargo, los intentos de aumentar la productividad deben centrarse parcialmente en las características intrínsecas del puesto de trabajo (Madero, 2019).

Teoría de la protección y seguridad en el trabajo

Como medio de control del colectivo que responde a las realidades sociales, laborales, políticas y económicas actuales, la seguridad y la prevención de riesgos laborales juegan un papel crucial en la prevención de accidentes de trabajo en cualquier organización; los trabajadores deben asumir un papel activo y protagónico para dar respuesta a la integración de conocimientos, la unificación de criterios y la consecución de objetivos, que deben prevenir y controlar los riesgos de accidentes, rompiendo con esquemas o paradigmas donde no se respetan los derechos de las

personas, proporcionando las mejores condiciones de trabajo, todo ello bajo el auspicio directo del Estado en su política de crear una sociedad más justa (Checa & Defranc, 2022).

1.1.2. La seguridad privada

Antecedentes históricos

En la Gran Bretaña moderna, la seguridad privada apareció por primera vez en la Edad Media como un sistema de vigilancia o seguridad a nivel de vecindario. Cuando alguien viola sus derechos, se realizan gritos para alertar a los demás de la actividad que se está llevando a cabo y que está causando daños.

A mediados del siglo XIX, tras los primeros ejemplos de seguridad, el Ayuntamiento de Londres estableció una ley que obligaba a toda persona que presenciara un delito a denunciarlo, detenerse y aprehenderlo. Esta decisión del ayuntamiento anteriormente mencionado hizo que muchos de los que habían abrazado esta ayuda comunitaria, se sintieran desleales, ya que cuestionaron si realmente necesitaban poner en peligro su integridad física para evitar ser víctimas de la persona que habían encontrado cometiendo un delito, así como otros riesgos asociados a la detención del delincuente; a raíz de esta respuesta, el Estado transformó la citada disposición en una cuestión crematística, o de carácter comercial, con el objetivo de represaliar económicamente la asunción del riesgo y servir de contrapeso a la protección que se puede brindar a un tercero (Garcia, 2022).

Antecedentes legales:

En cuanto al contexto histórico que tiene el tema de estudio, no existen específicamente instrumentos jurídicos que adecuen el tema en cuestión de la seguridad privada. Pero si antecedentes necesarios para mencionarlos.

Según Lovón & Vargas (2021) los siguientes instrumentos resaltan el material de los DD.HH del ámbito de la seguridad privada:

Documento de Montreux (2008) - Creado por el Gobierno de Suiza y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Tiene como finalidad promover el respeto al derecho internacional humanitario (DIH) y al derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) por parte de las empresas militares y de seguridad privada.

Código Internacional de conducta para proveedores de seguridad privada (2013) Se divide en dos partes: a) los principios relativos a la conducta del personal de las EPS, que incluyen la prohibición de tortura, trata de personas y normas sobre el uso de la fuerza; y b) los principios de gestión y supervisión, tales como el escrutinio riguroso del personal y la gestión de denuncias.

Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (2000) Se dividen en tres ejes centrales: a) evaluación del riesgo, b) relaciones con la seguridad pública y c) relaciones con la seguridad privada. - El primer eje supone que las empresas tomen en cuenta factores como los riesgos de seguridad, los registros relativos a los derechos humanos, la transferencia de equipos, entre otros (p.5).

El autor citó documentos internacionales que abordaban principios fundamentales en el trabajo del personal de seguridad, como evitar a toda costa la tortura o los malos tratos, así como la seguridad privada bajo la protección del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, que deben aplicarse en casos de paz y conflicto. El tercer documento abordaba la gestión y la supervisión. En definitiva, los Principios Voluntarios de Seguridad se centraron en las normas que deben cumplir

las empresas de seguridad privada para salvaguardar los derechos humanos cuando los vigilantes de seguridad están de servicio.

La seguridad un derecho común y bien público:

La paz y el orden, son esenciales para el crecimiento y el ejercicio sin restricciones de los derechos individuales y sociales, dependen de la seguridad; de conformidad con la constitución, las leyes y los tratados internacionales, el Estado de derecho es el principal responsable de defender el respeto de la dignidad humana y los derechos fundamentales de cada persona, así como de aplicar todas las medidas destinadas a preservar y mantener la seguridad y el orden públicos. Los compromisos internacionales contraídos en los ámbitos del derecho internacional humanitario y los derechos humanos son especialmente pertinentes en este contexto (Arias, 2009).

Sin embargo, la seguridad es un derecho común o colectivo y un bien público; esto implica que todos deben beneficiarse por igual de un estado de seguridad garantizado por el Estado; cuando la seguridad se convierte en una mercancía que se puede comprar, acaba siendo una nueva fuente de desigualdad social; en este enfoque, la seguridad debe considerarse como una obra de todos, en la medida en que todos somos miembros de una misma sociedad que nos unimos en torno a un objetivo común. Y es que la idea democrática de seguridad ciudadana incluye una dimensión cívica y solidaria que establece su carácter de bien colectivo (Arias, 2009).

La seguridad privada nociones:

Según Lóvon et al. (2022) manifiestan lo siguiente:

La actividad de la seguridad privada tiene un impacto directo en la protección efectiva de los derechos humanos ya que implica una constante interrelación con terceros; por ello, debe estar guiada por códigos de conducta respetuosos de los estándares internacionales y que reafirmen los contenidos básicos de

los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (p.5)

El autor hace mención, que la seguridad privada es esencial para la defensa de los derechos humanos. Por ello, es crucial que sus actuaciones se ajusten a unas reglas de conducta que defiendan las normas mundiales. Estas reglas deben tener en cuenta tanto los conceptos voluntarios que relacionan la seguridad y el respeto de los derechos humanos, como las normas de la ONU sobre empresas y derechos humanos. En definitiva, promueve una actitud responsable y moral ante la seguridad privada.

Las fuerzas de seguridad pública, compuestas por la policía y las fuerzas armadas en sus funciones defensiva y disuasoria, tienen en teoría la misión de garantizar la seguridad. Deben llegar de manera equitativa e imparcial a todos los habitantes de un territorio. En el ámbito de la seguridad pública y la preservación del orden, los servicios de seguridad privada se introducen como un tercer componente, coadyuvante o complementario, y se encargan normalmente de tareas de prevención situacional. Dada la sobreabundancia de delitos violentos o importantes, la seguridad privada se estableció haciendo hincapié en la prevención situacional, que esencialmente pretende disuadir y desalentar los delitos menores o las infracciones que la policía no puede tratar (Arias, 2009).

La seguridad privada en el Perú:

Si bien cuenta con leyes y organismos que regulan específicamente la industria de la seguridad privada en el Perú, tal como se indicó al definir el marco legal aplicable a este sector, el diagnóstico realizado utilizando los principios operativos y

fundacionales del Pilar I de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos ha identificado deficiencias y brechas que requieren atención.

Agentes de seguridad privada:

En base a ello, el Decreto Supremo N.º 003-2011-IN desarrollo en su art. 8 la conceptualización de los servicios de Vigilancia Privada:

Los Servicios de vigilancia privada, son aquellas actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así como dar seguridad al patrimonio de las personas naturales y jurídicas, que se realizan de acuerdo a las modalidades normadas en la Ley y el presente Reglamento (p.2).

Según el artículo citado, el objetivo primordial de estos servicios es salvaguardar la vida y la integridad corporal de las personas. Esto sugiere que desempeñan un papel crucial a la hora de garantizar la seguridad individual en diversas situaciones. La preocupación de la sociedad por la seguridad se refleja en la existencia de empresas de seguridad privada. La demanda de estos servicios puede aumentar en zonas donde la delincuencia puede ser un problema, lo que también pone en tela de juicio la desigualdad y el acceso a la seguridad.

Asimismo; La Ley N.º 28879 (2006) define la seguridad privada como:

Son aquellas actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así como dar seguridad a patrimonios de personas naturales o jurídicas; realizadas por personas naturales o jurídicas bajo alguna de las modalidades normadas en la presente Ley y debidamente autorizadas y registradas ante la autoridad competente (p.2).

El artículo citado, se enfoca en esbozar el objetivo, que es salvaguardar la vida y la integridad física de los individuos. Además de la protección personal, se hizo

mención de la seguridad de los bienes de las personas y las organizaciones. Esto implica que el doble objetivo de la vigilancia privada es proteger a las personas y sus bienes, lo que es esencial para la estabilidad social y económica. En un entorno en el que la delincuencia puede ser una preocupación continua, la existencia de estas actividades demuestra un deseo colectivo de seguridad. Además, de la norma se desprende que la vigilancia privada se reconoce como una parte válida de la seguridad pública.

Los servicios de seguridad privada, según la SUCAMEC, son todos aquellos que tienen por objeto salvaguardar el patrimonio de las personas naturales y jurídicas, así como sus bienes, vida e integridad corporal. La administración de los servicios de seguridad privada corresponde a la SUCAMEC, que también se encarga de expedir tarjetas de identificación al personal operativo, conceder licencias de armas de fuego para los agentes de seguridad y mantener una base de datos actualizada de todos los administradores (García, 2022).

La Ley N.º 28879 (2006) explica las diferentes modalidades de seguridad privada que existen en el Perú, los cuales son los siguientes:

- a) Prestación de servicio de vigilancia privada
- b) Prestación de servicio de protección personal
- c) Prestación de servicio de transporte de dinero y valores
- d) Servicio de protección por cuenta propia
- e) Prestación de servicios individuales de seguridad personal y patrimonial
- f) Prestación de servicios de tecnología de seguridad (p.2).

Derechos vulnerados en el personal de seguridad:

Los trabajadores del sector informal no tienen derechos, sobre todo en el ámbito laboral a ningún beneficio laboral; por otro lado, las entrevistas con guardias

de seguridad privada y profesores del sector formal revelaron varios incidentes y experiencias que demuestran importantes violaciones de los derechos. No obstante, la relativa o tenue estabilidad de los agentes en un determinado puesto es señal de que buscan constantemente mejorar sus condiciones económicas y laborales. El hecho de que haya muy poca carrera en la profesionalización (vigilantes y supervisores de seguridad privada) es una de sus fuerzas motrices (Lóvon et al., 2022).

Los derechos más vulnerados y desprotegidos del personal de agentes de seguridad son los siguientes:

Protección del derecho a la vida:

Uno de los derechos incluidos en el concepto de derechos humanos es el derecho a la vida, por lo que los estudiosos consideran que es un derecho personal que todo ser humano puede exigir porque se basa en la igualdad fundamental de todas las personas porque todos estamos dotados de razón. Estos derechos, inalienables por naturaleza, se conocen como derechos humanos de derecho natural, y con el tiempo se han transformado en derechos fundamentales protegidos por las constituciones de todos los países (García, 2022).

Derecho a la integridad:

“El derecho a la integridad personal, cuyo contenido comprende de los aspectos físicos, psíquicos y morales, es considerado uno de los valores fundamentales para el disfrute de la vida humana, al vincularse indisolublemente con la seguridad y la dignidad humana” (Delgado & Bermal, 2016, p.114).

Según el autor, la integridad física y el derecho a la vida están relacionados porque una persona puede sufrir repercusiones en función de la gravedad de las lesiones o agresiones que atenten contra estos derechos. Sin embargo, aunque estos

derechos están recogidos en la Constitución, la legislación que regula los servicios de seguridad privada no incluye un apartado sobre su protección. En cuanto al ámbito laboral, no todos se benefician de estas ventajas (beneficios laborales), especialmente en el sector no organizado o informal, donde, entre otras razones, no se protege a la familia de los vigilantes de seguridad privada ni se conceden prestaciones laborales cuando fallece un agente de seguridad como consecuencia de su empleo.

Derechos laborales:

Por otra parte, los derechos laborales más vulnerados según las entrevistas a los agentes de seguridad privada y un informe peruano por Lóvon et al. (2022) son los siguientes:

Los trabajadores de seguridad mencionaron casos de discriminación por parte del público: insultos de índole racial, por estatus social y económico e incluso agresiones. El ámbito laboral de las y los agentes de seguridad privada no es ajeno a la discriminación estructural que sufre el país. No obstante, aún persisten las acusaciones hacia algunas empresas de seguridad privada que no respetan los derechos laborales del personal operativo. En el ámbito institucional se registraron casos de despidos por enfermedad, explotación laboral, falta de claridad y transparencia al explicar las condiciones de contratación u hostigamiento ante la posibilidad de formar un sindicato o crear grupos de Whatsapp en los que no esté presente algún representante de la empresa. También se habló de otros aspectos más vinculados con las condiciones laborales, como el cumplimiento de los horarios, la posibilidad de descanso, la infraestructura del centro de labores, el pago oportuno, entre otros. (p.48).

Según el informe en cuestión, el autor señala que tanto los agentes de seguridad masculinos como femeninos no ven cumplidas sus prestaciones laborales, especialmente en el sector informal, lo que significa que no se respetan sus derechos. Además de no cumplir las condiciones laborales legales, el autor también menciona que los agentes de seguridad sufren discriminación y malos tratos.

Derecho a la salud:

También se hizo referencia de la salud y de los factores que agravan cualquier dolencia. En términos de salud física, se mencionaron circunstancias como estar expuesto al sol durante períodos prolongados, falta de acceso a instalaciones sanitarias y estar en zonas sin agua; además se analizó los antecedentes de la pandemia, señalando que a pesar de su continuo empleo durante la cuarentena, el Estado no ha puesto a la industria de la seguridad privada en el grupo de "primera línea". Se mencionaron retrasos en la entrega de material de seguridad en relación a las empresas contratistas (Lóvon et al., 2022).

La Ley N.º 28879 y su reglamento no aborda de manera total las violaciones o riesgos de los derechos del personal de seguridad privada en el ámbito laboral en las empresas de seguridad; además, este oficio se encuentra regulado por el régimen laboral de la actividad privada y demás normas reglamentarias. La Sunafil, mención sobre el alcance de las normas laborales no concierne crear referencia a las violaciones o los riesgos en el sector laboral, sino implementar disposiciones para cautelar estos derechos de manera apropiada. También ninguna otra norma aplicable al ámbito de seguridad privada, remedia los riesgos asociados al sector laboral de las empresas que se encargan de seguridad privada, según la Confiep, la Ley N.º 28879 no aborda específicamente cuestiones laborales, pero las empresas constituidas

formalmente si respetan las leyes laborales vigentes (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

1.1.3. Beneficios laborales y previsional

Los programas de beneficios o dinero extra además del salario se conocen como beneficios laborales, y las empresas brindan a su personal para ayudarlos a vivir una vida mejor. Estos beneficios pueden variar desde planes de pensiones hasta beneficios legales como licencia de maternidad y paternidad. También pueden incluir cursos de capacitación, tiempo libre remunerado y días libres, seguro de vida, seguro médico o de salud, planes de jubilación posterior y más (Deel., 2024).

Sin embargo, las prestaciones sociales uno de los principales pilares de las relaciones laborales individuales y una reivindicación común en los procesos laborales- son un tema complicado con muchas facetas, ángulos y elementos asociados, así como una ley que tiene fallos y algunas presunciones que se interpretan de forma incoherente (Tomaya, 2001).

Esto está amparado en la Constitución Política del Perú (CPP, 1993) donde explica en el art. 24, que, para mantener su bienestar material y espiritual y el de su familia, el trabajador tiene derecho a una indemnización justa. Todas las demás responsabilidades del empresario están subordinadas al pago de la indemnización y las prestaciones sociales del trabajador. Las organizaciones representativas de empresarios y trabajadores participan en la regulación estatal del salario mínimo.

Factores laborales:

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú (2016) define a los factores de trabajo como el conjunto de elementos o condiciones de trabajo de la organización donde se vinculan los trabajadores durante su jornada y lugar de trabajo,

que pueden ser satisfactorios o no. Estos elementos estarían relacionados con la salud, la seguridad y la calidad de vida durante la actividad laboral (Lizardo, 2022).

Además, Condo y Turpo (2019) afirman que hay tres categorías de condiciones que influyen en el trabajo de las personas: las condiciones sociales (estatus, organización informal, etc.); las condiciones de tiempo (periodos de descanso, duración de la jornada laboral, etc.); y las condiciones ambientales (temperatura, iluminación y otros agentes ocupacionales). (Condo & Turpo, 2019).

Para Lizardo (2022), las condiciones laborales o también denominados factores con los siguientes: Primero el horario de trabajo, es un componente de cómo se divide la jornada laboral diaria, consiste en las horas a las que los empleados deben llegar y salir del lugar de trabajo, previamente determinadas por la organización; segundo es la retribución que recibe un empleado en función de sus éxitos, ya sean individuales o colectivos, esto constituye una parte importante de su retribución global y es una recompensa por sus resultados recientes; tercero el tipo de contrato entre el trabajador y el empleador; cuarto la significancia de la tarea, es la disposición a trabajar basada en rasgos individuales relacionados con el trabajo como el logro, la equidad, el esfuerzo o la contribución mental, es la importancia que el trabajador concede a su trabajo, que es social y personal y se realiza con enorme placer; quinto la estabilidad laboral, en el empleo puede definirse como una relación laboral de larga duración cuya finalización está sujeta a la voluntad del trabajador y, en raras ocasiones, del empresario, si el trabajador incumple sus responsabilidades o debido a circunstancias incontrolables que le impiden continuar y por último el nivel remunerativo, donde el desempeño de sus funciones en una institución formal, los trabajadores tienen derecho a un sueldo mínimo, cabe mencionar que el cargo del empleado y el régimen que aplique determinan su remuneración.

Características:

Los beneficios laborales tienen características determinantes, según Zulli (2013) como se citó en Henao & Rivera (2022) son las siguientes:

En primer lugar, porque no se originan ni retribuyen la contraprestación de servicios prestados u ofrecidos, sino que se conceden en función de las necesidades del empleado y su familia. En segundo lugar, el fin del beneficiario está orientado a la satisfacción de necesidades del empleado (cargas familiares, enfermedad, nacimiento, muerte, entre otras) o a brindarle la posibilidad de acceder a determinados servicios, condiciones o ventajas (restaurante, transporte, formación, entre otras). Por último, los beneficios están orientados a la satisfacción de necesidades, que trascienden solo el concepto económico y que por esto se tornan difícilmente conmesurables (p.6).

Además, se tiene que precisar que, el sector formal en cuanto a las empresas de seguridad privada, cumple todos los requisitos que la ley establece, como los beneficios laborales, lo contrario sucede con las empresas del sector informal en el cual los agentes de seguridad no gozan de beneficios laborales, que ponen en riesgo y vulneración sus derechos esenciales.

Tipos:

Para Chiavenato (2009) como se citó en Henao & Rivera (2022) los tipos de beneficios se clasifican en “ventajas financieras (directas o indirectas) y no financieras”, son las dos categorías. En cuanto a las ventajas financieras directas, el salario es la cantidad pagada en metálico o su equivalente, como los honorarios por servicios prestados o tareas realizadas en la empresa, mientras que las financieras indirectas se asocian a primas, prebendas, seguros, préstamos, asistencia médica y

descansos, entre otras cosas. Las no financieras se asocian a las posibilidades de crecimiento, la autoestima y el reconocimiento, la calidad de la vida laboral, los ascensos y la libertad y autonomía en el trabajo.

Los diferentes tipos de beneficios laborales:

Vacaciones anuales:

“El trabajador tiene derecho a disfrutar de vacaciones anuales pagadas de 30 días calendario por cada año completo de servicios. El salario pagado durante vacaciones es equivalente al salario mensual del empleado” (Peche, 2020, p.28).

Seguro Social de Salud:

El empleador está obligado a pagar aportaciones al sistema de salud pública con el fin de permitir que proporcione servicios de salud a los empleados. Este aporte es equivalente al 9% del salario mensual del empleado y es responsabilidad del empleador declararlo y pagarlo (Peche, 2020, p.28).

Asignación Familiar:

Reciben este aporte económico las familias cuyo beneficiario sea un trabajador dependiente, independiente, pensionado o subsidiado. Este beneficio se otorga a cada familiar registrado y se basa en el salario del beneficiario. La Asignación Familiar es un componente del Sistema de Prestaciones Familiares que ofrece subsidios financieros y asignaciones basadas en la capacidad del beneficiario para mantenerse a sí mismo. También están incluidos en este sistema el Subsidio Familiar (SUF), la Asignación Materna y el Subsidio Materno (Red de Protección Social, 2023).

Compensación por tiempo de servicios:

“Es un beneficio social cuya finalidad principal, es cubrir las contingencias que origina el cese del trabajador. Los beneficiarios del cobro de CTS, deben laborar 4

horas diarias y, que cuenten con un mínimo de 1 mes de vínculo laboral” (Peche, 2020, p.29).

Gratificaciones:

A este beneficio social tienen derecho todos los colaboradores, sujetos al régimen laboral de la actividad privada. El colaborador obtiene este dinero extra para poder utilizarlo en sus gastos durante las temporadas más ocupadas del año, como Navidad y fiestas patrias. Esto se debe a que utilizan estas celebraciones para comprar regalos o irse de vacaciones familiares (Gracia, 2024).

Según ServiSegur (2024) existen más de 1.000 empresas privadas de seguridad y vigilancia en Perú, todas las cuales emplean expertos comprometidos con la seguridad y la protección. Este ámbito, que forma parte de las actividades de investigación y seguridad, es vital para la defensa tanto de las personas como de los bienes. En Lima y Callao se encuentran más de 500 firmas de seguridad destacadas en muchos campos. Se clasifican según sus capacidades operativas, capital y área de especialización. Este aumento es el resultado de la creciente necesidad de servicios de seguridad y la importancia de contar con empresas de seguridad confiables y efectivas en el mundo moderno.

En cuanto a los beneficios laborales, Ley N.º 28879 (2006), hace referencia en cuanto al ámbito laboral sobre las empresas de seguridad privada, y la obligaciones que estas tienen con los agentes de seguridad, en el art 23 especifica cuales guarda esa relación: Estas deben de contar y contratar un seguro de salud, sepelio, vida, e invalidez de acuerdo a la naturaleza del servicio de seguridad privada que desenvuelve el personal; además de poseer licencias empresariales de propiedad de las municiones y armas que no deben de ser de guerra, asimismo, identificar los tipos

de municiones y armas que utilicen en función de las modalidades de servicios que proporcionan; y mostrar información versada a la Autoridad Administrativa de Trabajo que demuestre el cumplimiento con el pago de las remuneraciones y beneficios laborales del personal, una vez terminada la prestación del servicio del personal asignado al usuario.

Tabla 1

Comparación de los beneficios laborales

Régimen laboral – beneficios laborales
1. Régimen laboral del vigilante de casa habitación:
<p>No están cubiertos o inmersos en un régimen laboral especial. El DS- 009-2010-TR detalló los requisitos que deben cumplir para el desempeño de sus funciones: primero, un espacio físico de trabajo debidamente techado y designado para su uso; en segundo lugar, se suministrará una silla o caseta previa solicitud al municipio; y tercero, acceso a agua e instalaciones sanitarias, además de utensilios como un termo.</p> <p>Beneficios laborales</p> <p>1.-Perciben una remuneración mínima vital, por una jornada de 8 horas diarias y 48 horas semanales.</p> <p>2.-Vacaciones</p> <p>3.-Descanso semanal: Tiene derecho a 24 horas continuas de descanso semanal. 4.-Seguro de vida ley</p> <p>5.-Seguro de Essalud</p> <p>6.-Sistema de aportes previsional dependerá del sistema laboral.</p>
2. Régimen especial de la microempresa:
<p>Sin embargo, en caso de no establecerse un régimen especial, podrían solicitar el régimen laboral de la Microempresa según, el DL 1086.</p> <p>Beneficios laborales:</p> <p>1.-Perciben una remuneración mínima vital</p> <p>2.- Descanso semanal obligatorio.</p> <p>3.- Vacaciones.</p> <p>4.- Gratificaciones</p> <p>5.- Compensación de tiempo de servicios (CTS).</p> <p>6.- Asignación Familiar.</p>

- 7.- Essalud y pensiones
- 8.- Seguro de Vida Ley
- 9.- Condiciones de Trabajo.

3. Régimen de la actividad privada:

La presente ley establece las disposiciones que rigen tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas públicas o privadas que presten servicios de seguridad privada a terceros. De acuerdo a la Ley 28879, y el régimen del sector privado.

Beneficios laborales:

- 1.- Perciben una remuneración mensual.
- 2.- Seguro de salud, sepelio, vida, e invalidez de acuerdo a la naturaleza del servicio de seguridad privada que desenvuelve el personal.
- 3.- Descanso semanal obligatorio
- 4.- Utilidad
- 5.- Horas extras.
- 6.- Vacaciones.
- 7.- Gratificaciones
- 8.- Compensación de tiempo de servicios (CTS).
- 9.- Asignación Familiar.

Fuente: Propia.

Contrataciones de seguridad privada por parte del Estado:

El empleo por parte del Estado de empresas de seguridad privadas, según La Ley N° 30225, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo regulan, el artículo 11 de la citada ley establece una serie de presunciones que prohíben a un proveedor acceder o ser proclamó vencedor en una contienda abierta. Sin embargo, los obstáculos mencionados en la norma están destinados a prevenir casos de corrupción y nepotismo. Por lo tanto, las empresas de seguridad privadas que participan en licitaciones públicas pueden demostrar que respetan los derechos humanos. Como lo demuestra el Listado de proveedores aprobado por el Tribunal, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha revocado en repetidas ocasiones acuerdos con empresas de seguridad privadas que

cometieron las violaciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado con la sanción en vigor (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

Salud y Seguridad en el Trabajo:

Como se ha indicado, la seguridad y la prevención de riesgos laborales en las empresas se definen como el conjunto de acciones tomadas o planificadas a lo largo de las operaciones de la empresa para eliminar o minimizar los riesgos relacionados con el trabajo. Tomando como guía esta definición, ya no cabe duda de que abordar el tema de la prevención de riesgos laborales requiere de un enfoque integral que considere los diversos aspectos involucrados en el desempeño de las tareas; factores que pueden afectar la salud física, emocional y social de los empleados, afectando las circunstancias laborales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

Asimismo, en cuanto a la salud emocional o psicológica, un funcionario de una empresa de seguridad afirmó que, de forma independiente, cuentan con un grupo de psicólogos que vigilan a los empleados y los llaman por teléfono para evaluar su estado de ánimo e identificar posibles señales de alerta, tras lo cual siguen un protocolo y se brinda más asistencia al individuo. En un sentido más amplio, una línea de asistencia telefónica a la que los empleados y sus familias pueden llamarse en momentos de necesidad. El entrevistado también señala que ha habido un aumento significativo de las solicitudes de asistencia a través de este canal desde el inicio del brote de la pandemia. Es buena idea que el negocio incluya un servicio psicológico, siempre que el negocio no suponga ninguna presión para el ejercicio profesional y asistencia para mejorar las condiciones laborales de los empleados (Lóvon et al., 2022).

El Reglamento de la Ley N° 28879, que regula la industria de la seguridad privada, obliga a todas las empresas especializadas a crear y presentar un plan de seguridad. Se rigen por la visa Sucamec, aunque no hay reglas establecidas respecto a lo que deben incluir; asimismo, La Ley N.º 29783 que trata sobre la seguridad y salud en el trabajo y su reglamento respectivo, que es aplicado en varios sectores económicos determinan de manera obligada a los empleadores a exponer la política en materia de seguridad y salud del personal de seguridad; sin hacer alguna distinción de discriminación entre hombres y mujeres que laboran en este servicio, pero no existe exigencia alguna en la ley de seguridad privada N.º 28879 acerca de las provisiones o instalaciones seguras y convenientes para el agente femenino que labora en empresa de seguridad (ESP) (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

1.1.4. Inseguridad Ciudadana

Continuando con el tema, la inseguridad ciudadana, según Mattos (2015) como se citó en García (2022) nos dice que, la cultura nacional, el entorno político, social y económico, así como muchos peligros que afectan la seguridad de todos, tanto directa como indirectamente. La existencia, la integridad corporal, la seguridad, la paz, los bienes y la libertad están en peligro y deben ser tomados en consideración en este momento, es lo que se denomina inseguridad ciudadana.

Dimensiones de la inseguridad ciudadana:

En el ámbito nacional, el marco normativo sobre este punto se encuentra establecido en la Ley N.º 27933, por lo tanto, la seguridad ciudadana es aquella acción que las diferentes entidades estatales desarrollan, en las distintas áreas de gobierno, con ayuda del sector privado y la sociedad.

Mediante un estudio mejor detallado del porque surge la inseguridad ciudadana, se aprecia tres dimensiones importantes, se tiene la victimización, la vigilancia y prevención, por último, la percepción, según, Lavado (2024) define lo siguiente:

Con respecto al primer elemento, la victimización, diversos estudios señalan que la inseguridad ciudadana se asocia con la violencia y el delito, que implica un uso deliberado de la fuerza física o el poder contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, catalogado como víctima, y cuyas conductas son contrarias a la ley. Sobre el segundo elemento, ii) la vigilancia y prevención, se refiere a las acciones que se emprenden desde las distintas organizaciones estatales, privadas o de sociedad civil para combatir la inseguridad ciudadana. En tal sentido, los indicadores que se recogen en este tipo de análisis suelen referirse a estrategias desde cuerpos policiales para mitigar el crimen o delitos (...) En el caso de la iii) percepción, los actos delictivos en sí mismos pueden producir sentimientos de desconfianza y miedo en aquellas personas afectadas directamente (víctimas directas) o indirectamente cuando se enteran de actos delictivos en su entorno (...) Entonces, se establece que la percepción de inseguridad es un concepto más amplio que el de, por ejemplo, la cantidad de infraestructura y equipamiento de las fuerzas policiales o de serenazgo de un distrito (p.25-26).

El autor identifica factores clave que contribuyen a la inseguridad ciudadana: el comportamiento que viola la ley, que está vinculado a la delincuencia y la violencia, y la prevención, que se refiere a las acciones que se toman en respuesta a la actividad delictiva o criminal porque estas acciones provocan emociones como la ira, la impotencia y la indignación que desencadena la violencia que se observa.

La delincuencia en la Inseguridad Ciudadana:

Las circunstancias sociales reales de los individuos y las naciones son cruciales porque, dado que la delincuencia es el comportamiento resultante de la incapacidad de una persona para ajustarse a las expectativas de la sociedad, existen muchos factores, causas o explicaciones diferentes de por qué aumenta la delincuencia, lo que a su vez contribuye al crecimiento de la sociedad. Además, esto ha dado lugar a un aumento en el uso de leyes duras y sistemas penitenciarios en muchos países contemporáneos; como resultado, el derecho comparado nos proporciona numerosos ejemplos de leyes duras y reglamentos que se utilizan para reducir la delincuencia en todas sus formas en países como China, Cuba y Estados Unidos, por nombrar algunos (Caycho, 2022).

La percepción de la inseguridad

El narcotráfico, la violencia homicida, la crisis de convivencia y la percepción de seguridad ciudadana son los cuatro principales problemas que enfrenta la región en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Después de muchas investigaciones, se encontró que la región de América Latina tiene el mayor número de incidentes de homicidio a nivel mundial. Asimismo, el surgimiento de penitenciarios y los altercados en estado de ebriedad representan los dos principales obstáculos para la convivencia, la cual se define como la capacidad de vivir en armonía dentro de una comunidad y formar lazos basados en el respeto mutuo (Tejada & Palafox, 2021).

Derecho a la seguridad ciudadana

En continuidad, se tiene que explicar que es la seguridad ciudadana, y como se transgrede.

En un sentido más amplio, la seguridad ciudadana es el proceso de crear, preservar y reforzar el orden civil democrático, eliminando amenazas de violencia de la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, esto implica la protección eficiente de los derechos humanos intrínsecos a todo individuo, en particular el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de circulación, además de ser un beneficio público. En este sentido, mantener la seguridad ciudadana implica más que simplemente reducir crímenes, pero también abarca el acceso a un sistema legal eficiente, acción comunitaria para disuadir el crimen y una educación basada en la tolerancia, el respeto por la ley y los valores (Lavado, 2024).

En una democracia en la que rige el Estado de Derecho, el derecho a la seguridad ciudadana se refiere al conjunto de protecciones que el gobierno debe dar a sus ciudadanos para que puedan disfrutar libremente de todos sus derechos. En consecuencia, todos tienen el derecho fundamental a la seguridad, y el objetivo último de las políticas de seguridad que el gobierno ha creado para garantizar este derecho no es proteger a un segmento de la sociedad a costa de criminalizar y marginar a otros, sino implicar a todos o a la gran mayoría de los ciudadanos en el desarrollo de pautas comunes de convivencia democrática (Cartagena, 2010).

El derecho a la integridad y la seguridad personal:

Toda persona tiene el derecho fundamental a no sufrir abusos, malos tratos, tortura y otros tratos crueles e inhumanos que comprometan su integridad y dignidad. En sentido positivo, esto incluye disfrutar y mantener sus cualidades físicas, mentales y morales. En el sentido físico, se refiere al mantenimiento del cuerpo humano y de su equilibrio fisiológico y funcional; dentro del sentido psicológico, pretende proteger

las facultades mentales sin menoscabarlas; y en el sentido moral, pretende promover la autonomía y la capacidad de cada persona para mantener, modificar y desarrollar sus propios valores personales, lo que implica que nadie puede ser objeto de abusos o humillaciones morales (Delgado & Bernal, 2016).

La importancia de la seguridad privada:

Además, la noción de seguridad privada se circunscribe a la idea como supra-concepto enfatiza que el miedo del ciudadano es incontrolable y la superveniencia es la base del sistema de protección privada; esta frase no sólo se utilizó para referirse a la seguridad física, sino también a la seguridad económica y a la protección de la intimidad más allá del ámbito penal; y esta ansiedad puede surgir de la posible comisión de un delito contra la persona o la propiedad. En consecuencia, todos los instrumentos y métodos (como medidas de seguridad como la contratación de escolta, etc.) son destinados a prevenir tales incidentes entran dentro de esta amplia definición de seguridad privada (Izquierdo, 2006).

Por otra parte, la seguridad privada, es todo un conglomerado que calificaría como “seguridad privada” ya que se establece dentro del ámbito de aplicación de la normativa de seguridad privada vigente.

Desde una perspectiva estrictamente jurídica, la “seguridad privada” se identificaría en este marco como el conjunto de actividades de seguridad, regulada por la legislación sobre servicios de seguridad privada; en consecuencia, incluiría la prestación de una gama de servicios de seguridad para empresas. especializados, el desarrollo u organización de servicios de seguridad interior, las medidas de seguridad que deben adoptar determinadas personas jurídicas y las actividades de formación en esta materia (Pérez & Quispe, 2019).

En definitiva, la seguridad privada, junto con la protección integral se contemplan en los derechos humanos, porque se busca proteger a la sociedad, y también a las personas que trabajan como agentes de seguridad en cualquier sector o empresa.

La importancia de la seguridad privada en otros países:

a) Colombia:

La seguridad especializada se refiere a todas aquellas actividades que efectivamente desarrolla el estado y pueden ser asignadas a servicios de seguridad privados, como el seguimiento y gestión de instalaciones penitenciarias (Arias, 2009). Los servicios privados de seguridad y vigilancia se definen como aquellos que, a cambio de una remuneración o beneficio de una entidad pública o privada, cultivan a personas naturales o jurídicas con la intención de evitar o detener perturbaciones a la seguridad y seguridad privada, blindaje y transporte por el mismo motivo, así como la producción, instalación, distribución y uso de tecnología de vigilancia y seguridad para la vida y propiedad propia o de terceros. Las empresas de seguridad privada se establecieron en respuesta a la necesidad constante de salvaguardar los recursos y el legado cultural de individuos y comunidades, razón por la cual la industria está en constante expansión (Bastidas, 2023).

b) Brasil

Siendo el tercer mercado de seguridad privada más grande del mundo, Brasil es un lugar donde el miedo y la inseguridad permiten las más diversas tácticas preventivas y defensa contra actividades delictivas; El crecimiento del sector se ha producido en medio de un clima de crimen, violencia y terror, así como de falta de confianza en el gobierno para ofrecer de seguridad y la capacidad de utilizar recursos

privados para abordar cuestiones que caen dentro del ámbito del dominio público (Arias, 2009).

c) Chile

Uno de los objetivos principales es consolidar en un solo organismo todas las leyes que regulan estos beneficios y las organizaciones o personas que los ofrecen. La legislación en la mayoría de los países de la región está dispersa, lo que dificulta comprensión y uso. Actualmente se está considerando un nuevo proyecto de ley que apunta a fortalecer las leyes existentes y cerrar las brechas existentes, buscará optimizar y controlar mejor las empresas que actualmente operan en el mercado, mejorar la capacitación y calificaciones de los trabajadores, garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y regular y elevar los requisitos para la entrada de nuevas empresas al sector (Arias, 2009).

Políticas nacionales en el Perú:

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) las personas se enfrentan a una variedad de circunstancias conflictivas que afectan su capacidad para ejercer libremente sus libertades, muchas de las cuales resultan en comportamientos que comprometen la seguridad pública. Por ello, la delincuencia fue calificada como uno de los principales problemas de la nación en 2020 y la corrupción ocupó el segundo lugar. Ante esta situación, se viene implementando la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual está basada en cuatro principios fundamentales. La prevención estratégica del delito es el primero de ellos, y tiene como objetivo responder a la delincuencia y la violencia en los niveles primario, secundario y terciario, así como en los contextos intrafamiliar, escolar y socioeconómico con un impacto focalizado. Prevenir las nuevas modalidades

delictivas que han evolucionado con el tiempo e impactan en la integridad corporal y patrimonial de las personas es otro de los aspectos que tiene en cuenta. Con el fin de promover el acuerdo y la cohesión social, estas recomendaciones exigen la participación activa de los residentes en la aplicación de estas tácticas (Ministerio del Interior, 2023).

En esa misma línea, esta política establece su horizonte temporal al 2030 para cumplir con sus objetivos prioritarios, alineándose con la planificación estratégica nacional y el Acuerdo Nacional, que enmarca políticas de Estado relevantes para esta política. Además, se ajusta a la Visión del Perú al 2050, que promueve un desarrollo inclusivo y sostenible, en torno a ejes como la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad, la democracia y un Estado eficiente. Asimismo, la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana responde a los compromisos de la Agenda 2030 de la ONU, especialmente en objetivos de salud, educación, igualdad de género, crecimiento económico, ciudades sostenibles y justicia social (Ministerio del Interior, 2023).

Medidas de prevención de la delincuencia

El más reciente informe técnico del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) señala que la tasa de criminalidad a nivel nacional se incrementó en 3,9 puntos porcentuales de noviembre del 2022 a abril del 2023, alcanzando al 25% de la población a nivel nacional. Esto en contraste con el mismo periodo del año anterior 2020-2021 (21,1%). El robo de dinero en efectivo, carteras o teléfonos móviles destaca entre las actuaciones criminales; a lo largo del periodo de análisis, afectó a casi 12 de cada 100 ciudadanos. El robo de vehículos (1,7%), la estafa

(4,4%), las amenazas e intimidación (2%) y la tentativa de robo de bienes (5,4%) figuran entre los demás delitos (ComexPerú, 2023).

Según el Decreto Legislativo N.º 1213 precisó en el art. 35 que se dispone la utilización de empresas de seguridad privada para mejorar la seguridad ciudadana; los sistemas de alerta temprana para la prevención, control y persecución del delito serán desarrollados y promovidos por la Policía Nacional del Perú a través de las comisarías y por las municipalidades a través de los Gerentes de Seguridad. De acuerdo a dicho artículo, es necesario incentivar la eficiente participación de empresas especializadas y personas naturales que ofrezcan servicios de seguridad privada en esta función. Ello se suma a los postulados de la seguridad privada señalados en el artículo 3, los cuales se encuentran vigentes e incluyen el Principio de Colaboración y el Principio de Complementariedad y Coordinación (Seguridad y Derecho , 2017).

Por lo tanto, el gobierno debe concentrarse en medidas preventivas que aborden las causas profundas de la delincuencia, utilizando la tecnología para mejorar el control y la vigilancia; para garantizar que los delincuentes respondan de sus actos, también es esencial establecer marcos jurídicos y legislativos eficaces; un entorno más seguro para todos los ciudadanos sólo puede crearse mediante un enfoque exhaustivo y cooperativo que implique a todos los niveles gubernamentales y a la sociedad en general (ComexPerú, 2023).

Según Romero Vicente hizo mención, que no se puede ignorar los deberes de los gobiernos locales, estatales y federales, además que el sector privado desempeña ahora un papel crucial en la prevención de la seguridad ciudadana, la creación de posibilidades de empleo, la creación de foros de interacción social y el impulso de las

economías locales; por ello, la colaboración es crucial. También deben revisarse las normas que rigen a los actores que apoyan la seguridad ciudadana en las zonas urbanas (serenazgo, juntas vecinales y seguridad privada) y rurales (rondas campesinas y comités de autodefensa). Deberían operar bajo un solo reglamento, manteniendo las obligaciones y acciones de cada parte dentro de sus respectivos límites territoriales (Lacamara.pe, 2021).

1.2. Estudios Antecedentes sobre el objeto de estudio

1.2.1 Antecedentes Nacionales

Peche (2020) en su tesis titulada “Normas judiciales correspondientes a la jornada laboral del personal de seguridad y vigilancia de la Universidad Nacional de Cajamarca del año 2014 al 2019”; ha tenido como objetivo determinar los estándares que utilizaron los jueces laborales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para determinar las condiciones de contratación del personal de seguridad y vigilancia de la Universidad Nacional de Cajamarca. La metodología utilizada fue la siguiente: de tipo básica, de enfoque cualitativo, de diseño no experimental; la población y muestra fue de 25 sentencias y documentos como oficios importantes; la técnica e instrumento fue el análisis documental. Como resultado se llegó, que para demostrar la existencia del régimen jurídico público deben cumplirse los siguientes requisitos: los componentes de la vinculación laboral, la naturaleza de las funciones y el mandato legal de la Ley de Universidades. El autor llegó a la conclusión, que por la naturaleza de sus labores y las circunstancias en que las desempeñan, el personal de seguridad y vigilancia de la Universidad Nacional de Cajamarca debe ser considerado como empleados del Estado.

Farfan (2021) en su tesis titulada “Las políticas del gobierno en el ambito local respecto a la lucha contra la inseguridad ciudadana en Tambopata, 2021”, tuvo como

objetivo general precisar aquellas políticas del gobierno local frente a la lucha contra la inseguridad ciudadana. Se utilizó la siguiente metodología: de enfoque cualitativo, de tipo descriptiva y diseño descriptivo simple. La población y muestra estuvo compuesta por 15 ciudadanos y 5 especialistas en políticas de seguridad ciudadana, como técnica e instrumento se tuvo la entrevista y la encuesta. Se llegó al resultado, que la seguridad ciudadana local comienza con la cooperación ciudadana; si todos aportan un concepto de seguridad local, y comienzan a desarrollar un plan oportuno para contrarrestar la inestabilidad. El autor llegó a la conclusión que, el gobierno debe crear una política pública de seguridad ciudadana, el plan está eminentemente orientado a la gestión para ofrecer resultados al servicio ciudadano, estableciendo las actividades, objetivos, visión y metas para enfrentar la inseguridad, violencia y delincuencia en la nación, son un compromiso articulado con diversas entidades estatales y privadas, redoblando la seguridad y capacitando al personal con mejores estrategias en la salvaguarda de la sociedad.

García (2022) en su tesis titulada “La Ley N.º 28879 y la protección de la vida del agente de seguridad privada”, tuvo como objetivo general determinar la forma en que la modificación de la Ley N.º 28879 garantizaría la preservación de la vida del Agente de Seguridad Privada. Se utilizó la metodología de enfoque cualitativo, de diseño no experimental y de tipo dogmático; la población y muestra estuvo compuesta por notas periodísticas seleccionados y (4) abogados. Las técnicas e instrumentos han sido la investigación documental y la entrevista con su guía de interrogantes. Como resultado se obtuvo, que la actividad de seguridad privada es peligrosa, lo que vulnera la protección de la vida; sin embargo, desde la perspectiva de la legislación laboral, no es considerada una actividad de riesgo; por el contrario, de lo expuesto se desprende que la remuneración que percibe el agente en virtud de la Ley N° 28879 y

el resguardo de la vida del agente de seguridad privada no son razonables ni proporcionales dado el riesgo de daño o muerte. El autor concluyó que existe la vulneración de sus derechos fundamentales, como la protección de la vida de los agentes de seguridad; ya que esta actividad está condicionada por el alto índice de delincuencia en el país y la permanente sensación de inseguridad de los empleados, desconociendo el valor de todo ser humano, así como la dignidad.

Pilco & Miramira (2023) en su estudio acerca del “Aumento de la inseguridad ciudadana por la delincuencia en el distrito de Cercado de Arequipa”, ha tenido como objetivo conocer cuánto más la delincuencia hace que los ciudadanos se sientan inseguros en el Distrito Cercado de Arequipa en 2022. La metodología que se utilizó fue la siguiente: de tipo descriptivo, de enfoque cualitativo, de diseño no experimental. La población y muestra utilizada ha sido de 200 ciudadanos, 20 profesionales en derecho y 20 efectivos policiales. La técnica e instrumento utilizados fueron el cuestionario y el análisis documental. Como resultado se llegó, que uno de los principales factores que contribuyen al aumento de la delincuencia es la economía, el desempleo y la expectativa de obtener recursos para satisfacer las propias necesidades y estos pueden llevar a un individuo a decidir cometer actos delictivos. El autor concluyó, que los factores que contribuyen al aumento de la delincuencia en son sociales, familiares, económicos, oportunidades de trabajo, educación, migración y alcoholismo, la delincuencia ha aumentado como consecuencia de la falta de serenazgo y de policía, y este problema se agrava aún más por la noche, cuando la gente es menos capaz de regular su entorno y se siente más vulnerable.

Yacolca & Calle (2024) en su tesis titulada “Las condiciones laborales del personal de seguridad y vigilancia privada de la Empresa Tecsegur SAC – Huancayo”; ha tenido como objetivo general el de identificar cuáles son las condiciones laborales

del personal de seguridad y vigilancia privada de la empresa Tecsegur SAC. La metodología utilizada fue de tipo básica, de nivel descriptiva, de enfoque cualitativo, con un diseño etnográfico. La población y muestra ha sido de 8 agentes de seguridad privada de la empresa en mención (1 agente femenino y 7 masculinos). Como resultado se obtuvo, que la mayoría de las empresas del sector de la seguridad y la vigilancia son microempresas y pequeñas empresas (PYME). Los beneficios sociales para los empleados pueden ser limitados porque estas empresas, no ofrecen una amplia variedad de beneficios sociales. El autor llegó a la conclusión que, debido a sus largas jornadas laborales (12 horas o más) y a los intervalos irregulares de descanso, los trabajadores de seguridad y vigilancia privadas tienen unas condiciones de trabajo deficientes.

1.2.2. Antecedentes Internacionales

Piá & Pérez (2022) en su estudio en España sobre “El estatus de los empleados de seguridad privada como agente de autoridad”, ha tenido como objetivo examinar el carácter o la posición de un agente de la autoridad para trasladarlo al ámbito de la seguridad privada. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, de análisis documental y normativo de España. Se llegó al resultado, aunque esta idea parece sugerir que la seguridad privada debería desempeñar un papel más importante en ámbitos que tradicionalmente sólo han sido del dominio de la seguridad pública, no parece apropiado basar esta asociación público-privada en la provisión de una protección adecuada para el personal necesario para llevarla a cabo, ya que esto restringiría las actividades de los responsables privados cuando la protección penal fuera insuficiente. El autor llegó a la conclusión, que un agente que desempeña su trabajo y se mantiene dentro de su ámbito de competencia, se le considera un agente de la autoridad, que es una etiqueta que puede aplicarse a cualquier número de

personas; este concepto, sin embargo, tiene una pesada carga jurídica porque otorga a su titular una protección penal adicional frente a las agresiones sufridas en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas, lo que constituye una agresión como delito.

Heredia (2023) en su tesis en Ecuador sobre “La Capacidad técnica y profesional del vigilante de seguridad privada para reforzar la seguridad pública”, ha tenido como objetivo determinar las competencias profesionales y tecnológicas del vigilante de seguridad privada para colaborar con la seguridad pública de Ecuador. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo, de tipo aplicada; la población y muestra fueron personas que se dedican a ser guardias de seguridad privada, la técnica utilizada fue el análisis documental. Como resultado se obtuvo, que un título técnico y una licenciatura no pueden compararse con la formación que reciben los vigilantes de seguridad privada, es evidente que la mayoría de los países están avanzando hacia su profesionalización, a pesar de la idea errónea de que estos puestos son ocupados por personas con una educación o formación mínimas. El autor llegó a la conclusión, la necesidad de una mayor profesionalidad entre quienes desempeñan estas funciones, como los vigilantes de seguridad privada, y la importancia de la seguridad ciudadana por parte de todas las personas, tanto en entornos públicos como privados; esto incluye abordar no sólo la seguridad de las personas, sino también la de los objetos y los espacios, utilizando la tecnología y las aplicaciones de audio y vídeo más novedosas.

Rodríguez (2020) en su tesis en España sobre “El Análisis de la Legislación Española en materia de seguridad privada” ha tenido como objetivo, examinar las leyes de seguridad privada en España en este momento incierto, en el que se autorizó hace años una ley supuestamente revolucionaria que ahora está pendiente de

desarrollo debido a un Real Decreto que no se ha puesto en marcha. La metodología empleada fue: documental, de enfoque cualitativo, porque buscó explorar ideas y desarrollar argumentos sobre el fenómeno de estudio; la población y muestra ha sido personas del área de una empresa, funcionarios, sindicatos, el estudio de opiniones y artículos de las partes interesadas tanto colectivo como profesionales. Se llegó al resultado, que la anterior Ley 23/1992 queda derogada por la nueva Ley de Seguridad Privada, que se justifica principalmente por los avances tecnológicos. Sin embargo, la nueva ley actualiza y unifica el actual conjunto de leyes, que puede considerarse intrincado, amplio y anticuado. El autor concluyó que se hace hincapié en la idea de seguridad integral al tratar la seguridad privada en su conjunto de forma exhaustiva y metódica, reconociendo la realidad actual del sector y regulando las actividades de los investigadores y detectives privados, que estaban admitidos y autorizados pero cuyas funciones precisas no quedaban claras en las leyes pertinentes.

Bazán & Mendoza (2022) en su revista realizado en Panamá titulado “Reclutamiento y elección de personal de seguridad privado”, tuvo como objetivo general el de indicar los avances logrados por otros investigadores en la identificación de las competencias y los procedimientos utilizados para contratar y elegir guardias de seguridad en situaciones privadas. La metodología utilizada fue: de tipo documental, mediante información legal que fundamenta el ejercicio de la ocupación de los agentes de seguridad en Panamá. En consecuencia, como resultado se descubrió que las naciones latinoamericanas, incluida la principal, Panamá, cuentan con organismos de seguridad pública y también han tenido que satisfacer los requisitos de la seguridad de sus ciudadanos y sus bienes. El autor llegó a la conclusión, que las empresas de seguridad privada han crecido en número para proteger a las

personas y los bienes, ya que los países latinoamericanos han sido incapaces de hacer frente a la escalada de la delincuencia y la criminalidad.

Medina et al. (2023) en su revista acerca de “El análisis multidimensional de las percepciones de seguridad y convivencia ciudadana en Colombia”, el objetivo principal de este estudio fue examinar las relaciones entre las variables que influyen en las percepciones de seguridad y convivencia de los ciudadanos colombianos. La metodología utilizada fue exploratorio y descriptivo, es decir busca analizar como se muestra el fenómeno de seguridad. Como resultado; muestran que los hallazgos del estudio lleva a considerar la necesidad de aumentar la legitimidad de las medidas de seguridad implementadas por las fuerzas del orden colombianas. Sería necesario analizar y evaluar las iniciativas de protección ciudadana creadas por diversas instituciones y organizaciones. El autor concluyó que, el uso de la violencia como técnica de defensa varió significativamente según el género; en caso de delito o infracción, los hombres colombianos son más propensos a recurrir a la violencia como una especie de autodefensa (para sí mismos, para proteger a un miembro de la familia o para proteger a un extraño).

1.3. Marco Conceptual

Seguridad:

La definición de seguridad es un conjunto de condiciones o situaciones favorables para el bienestar de un individuo; esta cualidad de la seguridad permite al individuo sentirse libre de cualquier riesgo o cambio en el estado de bienestar en el que se encuentra (Guadarrama, 2021).

Seguridad ciudadana:

En otras palabras, la seguridad ciudadana da prioridad a la seguridad de las personas y les otorga un papel como actores sociales y comunitarios a la hora de ejecutar las políticas de seguridad. Hace hincapié en la responsabilidad compartida en materia de seguridad entre los ciudadanos y el Estado (Ministerio de Seguridad, 2011).

Seguridad Pública

Para salvaguardar los derechos de la población, preservar o asegurar la paz y la tranquilidad, proteger su propiedad y sus derechos humanos e imponer penas a aquellos cuyos actos que son contrarios a la ley cometido por delincuentes, el Estado ha establecido una serie de organizaciones; así, entre otras cosas que el Estado hace para crear el orden social, siendo una de sus principales tareas gubernamentales la seguridad pública (Guadarrama, 2021).

Riesgo laboral:

En términos generales, el riesgo laboral se refiere a los riesgos asociados a una profesión, un deber profesional y un entorno de trabajo determinados que pueden dar lugar a accidentes o a cualquier otro tipo, que pueda provocar daños o problemas de salud psicológica o física, existe la posibilidad de que el trabajo que realiza un trabajador le provoque determinados problemas de salud (Checa & Defranc, 2022).

Beneficios:

Se explica que los beneficios están diseñados para ayudar a los empleados a satisfacer sus necesidades higiénicas, medioambientales y de motivación; también proporcionan a las personas seguridad y protección; fomentan el compromiso y la lealtad; y refuerzan los lazos entre los empleados y la organización, todo lo cual se

refleja en el cumplimiento de los objetivos y metas de la organización (Henao & Rivera, 2022).

Beneficios sociales:

Los beneficios sociales son recompensas que se otorgan a los empleados sin estar directamente vinculados con los servicios que realizan por el mismo, pero que pueden conformar parte de la ley, la decisión unilateral de un empleado, contratos de trabajo, contratos grupales, etc.; se entregan para que el empleado pueda disfrutarlos junto a sus seres queridos (Chambergo & Jacinto, 2020).

Satisfacción laboral:

Para Palma (2004) como se citó en Chambergo & Jacinto (2020) se trató de la actitud del trabajador hacia su propio trabajo y en función de aspectos relacionados como las oportunidades de desarrollo del personal, los beneficios laborales y remunerativos recibidos, las políticas de administración, conexiones con figuras de autoridad y otros miembros de la organización, los entornos materiales y físicos que respaldan su trabajo y la tarea misma.

Vigilancia privada:

Es aquel servicio que ofrecen empresas especializadas para salvaguardar la vida y la integridad corporal de las personas del público; la seguridad de las instalaciones, ya sean públicas o privadas; y el flujo regular de actividades, y se restringe al exterior o interior de la instalación (Sucamec, 2016).

Empresas de servicios de seguridad privada:

Los proveedores de servicios de seguridad privada son organizaciones legalmente reconocidas que han sido debidamente constituidas e inscritas en el

Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos. Están autorizadas a ofrecer estos servicios de conformidad con las leyes, reglamentos y demás legislación aplicable (Decreto Supremo N.º 003-2011-IN, 2011).

Compensación por tiempo de servicio:

Un beneficio social conocido como compensación por tiempo de servicio (CTS) se otorga a los empleados con la intención de representar una forma de ahorro forzoso que te permite cubrir las necesidades de tu familia mientras regresas al mercado laboral, así como los posibles gastos que puedan surgir tras la terminación de la relación laboral (Chambergo & Jacinto, 2020).

Derecho de integridad personal:

El derecho a la vida tiene un impacto mayor que el derecho a la integridad personal y su relación con la seguridad ciudadana; observemos dos niveles de daño a la integridad personal: uno propiamente corporal y otro emocional, en función del potencial daño psicológico que puede acarrear la inseguridad ciudadana (Figueroa, 2024).

Inseguridad ciudadana:

Consiste en la percepción negativa del propio entorno social que surge al ser acosado por los demás por participar en actividades delictivas (Oregon, 2022).

La inseguridad ciudadana es el término utilizado para describir un escenario o condición social en la que los individuos sienten que sus derechos, como el derecho a la vida (homicidios) o el derecho a la propiedad privada (robos, hurtos, etc.), son susceptibles. Se caracteriza por la incapacidad de las personas para cumplir abiertamente con sus responsabilidades cívicas por temor a las circunstancias delictivas (Rodríguez, 2019).

Condiciones laborales:

Entre las condiciones de trabajo se incluyen las siguientes: el tiempo de trabajo (la duración de la jornada laboral y los periodos de descanso), las condiciones sociolaborales (seguridad social, organización informal, etc.) y los factores medioambientales (las condiciones físicas en las que el trabajador realiza sus tareas y las instalaciones de que dispone para llevarlas a cabo) (Yacolca & Calle, 2024).



CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES



2.1. Planteamiento del Problema

2.1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En la actualidad la labor de los agentes de seguridad es esencial, para resguardar, defender y proteger a las personas; pero existe una desprotección ante los sucesos de la delincuencia por personas inescrupulosas que comenten actos delictivos, quebrantando la seguridad ciudadana, y vulnerando el derecho fundamental de la integridad física y la vida del personal de seguridad; aquí se resalta los derechos laborales y previsionales que deben tener los agentes de seguridad a consecuencia de la muerte o vulneración de su integridad por lo cual no todos los agentes de seguridad gozan de esos beneficios laborales.

Por otra parte, la Ley N.º 28879 regula los servicios de seguridad privada, haciendo mención de sus atribuciones, las modalidades entre otros y de manera general La Ley N.º 27933 hace mención sobre el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Para precisar, ante la delincuencia, la seguridad ciudadana es la acción coordinada y razonada creada por el gobierno en sus tres diferentes niveles, en colaboración con el sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, con el objetivo de garantizar la convivencia pacífica, el uso pacífico de las vías y espacios públicos, así como la eliminación de la violencia, también contribuye a disuadir la comisión de delitos y faltas (Quispe, 2020).

Asimismo, la denominada teoría sociológica, emplea la seguridad ideológicamente, es decir que la seguridad es una construcción social; los distintos grupos se enfrentan a peligros diversos, por eso la seguridad es esencial para la sociología, ya que está asociada a la modernidad, la racionalidad, la calidad de vida, la salud, el bienestar y la ciudadanía, porque a medida que las sociedades se vuelven más modernas y racionales, aumenta la necesidad de más seguridad, siendo

necesaria para la libertad, la democracia y el buen funcionamiento de las instituciones, pero el crecimiento los expone a riesgos (Torrente, 2022).

En el ámbito internacional, en España la Ley 5/2014 que es sobre “La protección jurídica de la persona de seguridad privada”, supuso una nueva forma de resguardar a la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el art. 17 de la Constitución Española; la ley en mención regula las operaciones, las empresas, el personal y los servicios de seguridad privada, señalando en el art. 31 sobre la protección jurídica, que se considera cualquier acto de agresión o desobediencia a los agentes de seguridad cuando se encuentren debidamente identificados en su función y realice operaciones de seguridad privada en coordinación y bajo la dirección de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (INISEG, 2022).

Por otro parte, en Chile ha publicado la Ley N.º 21.659 que trata sobre la seguridad privada, su finalidad fue enfrentar el desarrollo de este sector y a la ausencia de una ley particular en dicha nación, mencionando que la seguridad privada es aquel el conjunto de acciones o políticas preventivas que apoyan los esfuerzos de seguridad pública y salvaguardan a las personas, los bienes y los procesos industriales. La Subsecretaría de Prevención del Delito debe autorizar a las empresas de seguridad privada para que puedan operar. Adicionalmente, el reglamento define y establece requisitos para estas empresas, además deben estar legalmente constituidas y que su objeto social sea una actividad específicamente relacionada con la seguridad privada (DiarioConstitucional, 2024).

Asimismo, en Ecuador se ha presenciado altos índices de criminalidad, esto ha ocasionado el incremento de los servicios de seguridad privada que ha conllevado a la sociedad y las empresas a contratarlos, con el fin de ser un medio de protección personal, debido al aumento de delitos como el robo, secuestro, asesinato,

extorsiones entre otros, generado por el crimen organizado que es una amenaza latente; existiendo aproximadamente alrededor de 800 empresas de seguridad privada que están registradas. Según el testimonio de la empresa de seguridad privada “Protecsa”, que actúa como guardaespaldas, protectores, guardias de personas y otros, han manifestado que reciben por semana diez llamadas ante la presencia de la delincuencia y amenazas psicosociales (Cañizares, 2023).

A nivel nacional, en el Perú existen tres normas que regulan la seguridad privada, primero se tiene a la Ley N.º 28879, luego el reglamento de la ley mencionada, y el D.L N.º 1213, de esto modo explica las ventajas, siendo la primera la regulación tanto de personas naturales y jurídicas, también las modalidades y las funciones respectivas, puesto que no tienen carácter de autoridad pública. Sin embargo, hay un inconveniente que comparten los tres instrumentos normativos: no establecen las normas o procedimientos para el uso progresivo de la fuerza por parte de los guardias de seguridad privada, ni tampoco las consideraciones de legalidad, necesidad, proporcionalidad y precaución (Salmón, 2021).

Figura 1

Víctimas de hechos delictivos 2014-2023



Nota. En cuanto a los hechos delictivos establecidos en la figura, se encuentran, las amenazas, intimidaciones, maltrato físico y psicológico, secuestro y extorsión. (Silva, 2024).

Por otra parte, respecto al uso del arma de fuego, el Instituto Nacional Penitenciaria ha capacitado al personal de seguridad en el manejo y uso de estas armas; en esta capacitación han participado 192 agentes de seguridad de Huánuco y Pucallpa. Ello, con la finalidad de que conozcan las más recientes normas de seguridad y se mantengan actualizados. Ambas capacitaciones estuvieron a cargo de instructores de las oficinas centrales y regionales, todos ellos con certificación de la SUCAMEC en el manejo y aplicación de armas de fuego (INPE, 2020).

Además, según lo mencionado por el arma de fuego, un guardia de seguridad se enfrenta a los delincuentes y dispara a uno de ellos, los hechos ocurrieron en la noche, en el distrito de Magdalena, donde dos empleados de una empresa realizaban sus actividades laborales habituales, mientras el personal de seguridad se encontraba en la parte externa de la empresa, cuando unos delincuentes armados entraron y empezaron a robar las pertenencias y objetos, entre ellos un ordenador portátil de la empresa apuntando a los trabajadores con el arma y reteniendo al vigilante, los llevan a otro área y se produce un forcejeo, el vigilante quien sería un personal civil, sacó una pistola y disparó tres veces, donde uno de ellos recae sobre un delincuente, hiriéndolo en el brazo derecho, pero al estar en manos de la PNP, estos llevaban chalecos antibalas, por ese motivo se consideró una extorsión por cupos (24 Horas, 2019).

Si bien es cierto que el personal de seguridad privada puede portar armas de fuego, las personas que asistan a eventos deportivos, actuaciones musicales y otras reuniones públicas no están autorizadas a hacerlo, el personal empleado en clubes nocturnos y establecimientos de ocio tampoco podrá portar armas de fuego. Dado

que la PNP se encarga de la custodia externa y el personal de seguridad de los eventos internos, la nueva normativa prohíbe rotundamente el uso de armas en situaciones de eventos. Pero el personal de seguridad está autorizado a usar armas cuando se trata de explosivos, transporte de dinero, armas, y municiones, el Decreto Legislativo 1213 tiene una nueva legislación que regula los servicios de seguridad privada a nivel nacional (LatinaNoticias, 2023).

En cuanto a los derechos laborales de los trabajadores de seguridad privada, se observa la vulneración de derechos dentro del centro de trabajo para los trabajadores de las empresas de seguridad privada, puesto que no está contemplado en la Ley N.º 28879 ni en su reglamento. Sin embargo, en cuanto a la legislación laboral aplicable, el sector de la seguridad privada se rige por la segunda disposición complementaria de la Ley N.º 28879 y la Ley N.º 27626, que regula el funcionamiento de las empresas de servicios especiales, el art. 4 de la Ley N.º 27626 se refiere a la protección de los derechos colectivos de los trabajadores ejercidos por las empresas de intermediación laboral, entre las que se encuentran las empresas de seguridad privada. Sin embargo, la Sunafil es el organismo encargado de vigilar y supervisar el cumplimiento de la legislación laboral y de los convenios de seguridad privada, así como de aplicar las sanciones por posibles incumplimientos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

Sin embargo, las normas generales de trabajo, estipuladas en la Ley N.º 29783 (Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento, aplicable a todos los sectores económicos (incluido el sector seguridad privada), establecen que los empleadores tienen el deber de dar a conocer la política en materia de seguridad y salud en el trabajo e incentivar el Sistema de Gestión de seguridad y salud de acuerdo al tipo de organización, empresa, nivel de exposición a peligros y riesgos; por ello los

empresarios deben tomar medidas para garantizar que existen procedimientos y entornos en el lugar de trabajo que salvaguardan la vida, la salud y el bienestar de los empleados y de quienes prestan servicios, estén o no en las instalaciones. Estos procedimientos y entornos deben tener en cuenta el riesgo de los locales y tener en cuenta el género a la hora de evaluar y prevenir los riesgos, de acuerdo a dos principios fundamentales el Principio I de prevención, que ordena que las empresas proporcionen circunstancias de trabajo adecuadas que garanticen a los empleados un estado de vida física, psicológica y socialmente saludable socialmente conjuntamente con el principio IX de protección (Minjusdh, 2021).

Siguiendo en la misma línea, según la Ley que regula los servicios de seguridad privada, el art 23 hace mención de las obligaciones que tienen las empresas especializadas para brindar estos servicios, una de ellas según el literal g) es el contratar un seguro de salud, vida, sepelio e invalidez según la naturaleza privada que realiza el personal, así como también el literal n) hace mención que una vez concluida la prestación del servicio del personal debe brindarse la información documentada a la respectiva área de trabajo, para efectuar el cumplimiento de los derechos y beneficios laborales. Aquí se configura para las empresas grandes o de régimen regular.

Al respecto de lo mencionado, mediante una comparación los guardianes en casa – habitación, tienen derechos laborales, como el portero o guardián, se rigen bajo las condiciones especiales mediante el DS 009-2010 o también denominado trabajador del hogar, los cuales tienen condiciones laborales, un espacio físico de trabajo debidamente techado y designado para su uso; se suministrará una silla o caseta previa solicitud al municipio; y el acceso a agua e instalaciones sanitarias, además de utensilios como un termo. Sin embargo se pueden acoplar al Reglamento

de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, en el caso de los vigilantes de casa habitación, los beneficios sociales que adquieren son: seguro vida ley, seguro de EsSalud (2%) y un sistema de aportes previsionales según el sistema, entre otros como RMV, vacaciones; sin embargo estos no gozan de CTS, asignación familiar y un seguro complementario por trabajo de riesgo y gratificaciones (Chanamé, 2021).

Por otro lado, según el DS N.º 009-2010 y el DS N.º 003-97-TR los vigilantes y guardianes que laboran, prestando servicios en departamentos, quintas, condominios, así como otros sectores inmobiliarias gozan de derechos laborales, como: de seguro de vida ley, Essalud y pensiones según la modalidad en la que se encuentre sea AFP O ONP, asignación familiar, condiciones de trabajo, también una remuneración, vacaciones, gratificaciones, CTS; a diferencia de los guardianes de casa-habitación no gozan de algunos derechos laborales (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, s.f).

En el mismo contexto, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Vilcanota, solicitó el servicio de seguridad y vigilancia para el IEST Vilcanota, en el cual estableció los beneficios laborales de: remuneración mínima mensual, asignación familiar, bonificación nocturna, beneficios sociales, vacaciones, gratificaciones, CTS, aportes de AFP o ESSALUD, póliza de seguro, carta fianza, uniforme, equipos y suministros, utilidad entre otros, regidos por la Ley N.º 28879 que se enfoca en la seguridad privada, enfocado bajo el régimen laboral de la actividad privada, respecto a las pólizas, la empresa hizo que se obligada a un seguro de responsabilidad civil extracontractual, entre ellas patronal y un seguro complementario de trabajo de riesgo, ante un caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte (Gobierno Regional Cusco, 2021).

En cuanto a la inseguridad ciudadana, el aumento de la delincuencia y la inseguridad en la región, las reformas del Estado y los problemas estructurales a los que se enfrentan las fuerzas de seguridad, la urbanización de más zonas dentro de las ciudades y el crecimiento de las operaciones de la industria extractiva son los factores que han contribuido al crecimiento del sector de la seguridad privada en Perú en los últimos 20 años. Según la SUCAMEC en febrero de 2020, había 2700 proveedores de seguridad privada (PSP) registrados en Lima, con 1779 PSP autorizados para realizar actividades de seguridad privada, la región con la mayor concentración de PSP, así como alrededor de 2313 PSP en Libertad y alrededor de 195 PSP en el departamento de Piura (Lovón & Vargas, 2021).

En referencia a los sucesos o incidentes observados, un guardia de seguridad recibió un disparo en la cabeza y apareció muerto en el almacén del Hospital SISOL en San Juan de Lurigancho. Los detectives de la División de Investigación Criminal SJL 2 se pusieron a trabajar en su investigación. Su cuaderno de control, que utilizaba para registrar las entradas y salidas de personas del centro sanitario, fue descubierto junto al cadáver, siendo los hechos ocurridos a las 2:00 a.m. (Perú21, 2021). Se presencia la vulneración del derecho a la protección de la integridad y la vida del agente de seguridad en el caso en mención, existiendo en la actualidad muchos acontecimientos de Se produjo la captura de un grupo criminal en el distrito de Santa Anita.

Por otro lado, en el distrito del norte de Santa Anita, habían saqueado una fábrica textil una banda criminal. La noticia muestra imágenes y vídeos tomados de las cámaras de seguridad en los que se ve cómo los delincuentes abusan del sistema antes de entrar y consumir un delito, agreden y maltratan a los agentes de seguridad que estaban en labor y ponen en peligro las vidas de estas personas de seguridad

privada vulnerando consigo la integridad física que pueda acarrear el daño (Diario el Popular, 2021).

A través, de una nota periodística, en la historia se detalla el cruel ataque a un agente de seguridad. Un despiadado ataque ocurre a un guardia de seguridad mientras se encuentra de servicio. Los hechos ocurrieron en una empresa de servicios (Grifo) en el barrio de San Borja. Un usuario que se siente incómodo cerca de un vigilante de seguridad lo ataca. Fue necesaria la ayuda de otros usuarios para detener el comportamiento agresivo cuando se observó que el usuario golpeaba, hiriéndose en la cara la hostilidad (Diario el Comercio, 2021).

Adicionalmente, los datos del Instituto Nacional de Estadística (INEI) muestran que la percepción de inseguridad ciudadana se ha mantenido por encima del 80% en los últimos diez años. Estos factores combinados crean un contexto similar al de Perú, donde se percibe que el rol del agente de seguridad es más de defensa que de prevención; la formación debe mejorar la comprensión de cómo se distinguen las responsabilidades de los agentes de seguridad, centrándose en cómo se relacionan estas funciones con la aplicación de la ley, conocer de antemano lo que se puede hacer en situaciones cruciales que ponen en peligro la seguridad del público y del personal encargado de hacer cumplir la ley. Esto puede proteger los derechos de todos, incluidos los del vigilante de seguridad (Lóvon et al., 2022).

Ante la problemática que se ha descrito, lo que se busca es proteger los derechos laborales de los agentes de seguridad, en cuanto a los beneficios laborales y previsionales, puesto que las normas existentes no abarcan con total amplitud y claridad un acápite donde se indique el respaldo, ya que se rigen de otras normas, además de explicar aquellos límites que la propia ley contiene; y fortalecer el cumplimiento de la misma, con ayuda del aporte brindado de los casos

que se han presenciado como consecuencia de la delincuencia que se genera todos los días, que ha vulnerado de forma general la integridad de los agentes de seguridad privada, conllevando al fallecimiento de la víctima de un ataque delictivo, asimismo el detalle de sus derechos laborales como trabajador, puesto que ante el fallecimiento es víctima de la inseguridad ciudadana, esto conlleva a la vulneración del derecho a la vida e integridad del personal de seguridad privada.

2.1.2. Definición del Problema

La definición del problema se basa en los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad y su relación con la inseguridad ciudadana, en el cual se menciona la pregunta general, donde se contextualiza las dos categorías.

Problema general

¿Cuáles son los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad y su relación con la Inseguridad ciudadana, en Lima Metropolitana, 2023?

Problemas específicos

¿Cuál es la importancia de que los beneficios laborales, incluyendo la seguridad social, sean adecuados para los agentes de seguridad, en Lima Metropolitana, 2023?

¿Cuáles son las medidas de protección a la integridad y la vida que se ofrecen a los agentes de seguridad en su lugar de trabajo, en Lima Metropolitanano, 2023?

¿De qué manera las medidas de prevención ante la delincuencia protegerían el derecho a la seguridad ciudadana, en Lima metropolitana, 2023?

2.2. Finalidad y Objetivos de la Investigación

2.2.1. Finalidad

La intención del estudio o propósito del mismo, fue la realización de un análisis acerca de los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad y la relación que tiene con la inseguridad ciudadana, en Lima Metropolitana, 2023. En cuanto a la finalidad del estudio es proteger los derechos fundamentales de los agentes de seguridad como son los derechos laborales, derecho a la integridad y a la vida, indispensable para su desempeño laboral.

2.2.2. Objetivos General y objetivos específicos

Objetivo general

Analizar cuáles son los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad ante la Inseguridad ciudadana, Lima Metropolitana, 2023.

Objetivos específicos

Analizar la importancia de que los beneficios laborales, incluyendo la seguridad social, sean adecuados para los agentes de seguridad, en Lima Metropolitana, 2023.

Analizar las medidas de protección a la integridad y la vida que se ofrecen a los agentes de seguridad en su lugar de trabajo, en Lima Metropolitan, 2023.

Describir las medidas de prevención ante la delincuencia que protegerían el derecho a la seguridad ciudadana, en Lima metropolitana, 2023.

2.2.3. Delimitación del estudio

Para determinar las delimitaciones exactas del estudio, se precisa que tiene un enfoque cualitativo, para ello se creó una delimitación basada en varios aspectos significativos, desde el inicio del tema de investigación, los cuales son los siguientes:

Para empezar, de acuerdo a la delimitación metodológica: El enfoque que tiene o que aborda el estudio es cualitativo, porque busca interpretar, describir, analizar el fenómeno o la problemática descrito en los párrafos anteriores.

De acuerdo a la delimitación geográfica: Dentro de esta delimitación se circunscribe al ámbito nacional peruano en Lima Metropolitana para que el estudio sea estudiado de manera específica.

De acuerdo a la delimitación temporal: Esta se circunscribe al año 2023, donde se realiza el estudio.

De acuerdo a la delimitación temática: Se enfoque en analizar los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad y la relación que tiene con la inseguridad ciudadana, en Lima Metropolitana, 2023.

De acuerdo a la delimitación social: La delimitación social se enfoca, a los participantes, de los cuales son abogados especialistas en la materia.

2.2.4. Justificación e importancia del estudio

En cuanto a la justificación e importancia del estudio, tiene como fin resaltar a quienes beneficiará y el aporte que brinda; mediante la justificación teórica, práctica, metodológica y jurídica.

El estudio aborda una justificación teórica, esta se basó en un análisis de las teorías que se han encontrado para la investigación y sirven de sustento, como la teoría del derecho a la integridad y seguridad personal, la teoría sociológica, entre otras; asimismo conocer acerca del tema en cuestión que trata sobre la seguridad privada y las personas que realizan esta labor, siendo necesario respaldar sus derechos fundamentales como la constitución lo establece. Esto beneficiará a los agentes de seguridad para el desempeño en sus funciones, en base a sus derechos laborales (beneficios laborales) asimismo, a su seguridad ante cualquier atentado o vulneración a su integridad tanto física como psíquica. También el aporte del derecho comparado y las regulaciones de otros países para un análisis más exhaustivo.

Con ello se busca, resaltar los casos en los cuales el agente de seguridad ha sido agredido o violentado por la comisión de actos delictivos, en otros casos la muerte del mismo, poniendo en riesgo la integridad y vida de estas personas; asimismo los beneficios laborales y previsional que recibe ante las consecuencias de un posible ataque, puesto que también la familia se ve afectada. Además, las teorías resaltan la importancia de una sociedad garantizada, donde debe primar la seguridad ciudadana en el cual el agente de seguridad tiene un papel fundamental. En definitiva, el contexto de la investigación tiene la finalidad de aportar al derecho laboral, constitucional entre otros.

El estudio aborda una justificación práctica, porque contribuye en conocer los beneficios laborales y previsional que tienen los agentes de seguridad, ya que su desempeño y seguridad tienen que estar respaldados debidamente por la ley y las empresas donde laboran, puesto que son profesionales esenciales para mantener el orden público y garantizar la seguridad de las personas y los bienes, por lo cual se busca garantizar la protección de la integridad y la vida de los agentes de seguridad, a través de un seguro de salud, sepelio y el resguardo de la familia. Además, que Lima plantea dificultades para los agentes de la seguridad, porque se enfrenta a una amplia gama de circunstancias, desde delitos graves a sucesos inesperados que podrían poner en peligro su integridad y la vida; además que la ley que regula su función Ley N.º 28879 tiene limitaciones en cuanto a la defensa y salvaguarda de los agentes de seguridad ante hechos delictivos.

Asimismo, la justificación metodológica, busca el análisis del tema de investigación, al tener un enfoque cualitativo, con un diseño de teoría fundamentada, y de tipo básico, para profundizar las teorías y abordar nuevos conocimientos científicos. Con ello se pretende asegurar la validez del estudio, ya que se utilizó las

herramientas necesarias para llegar a los objetivos correspondientes. También aportará a los estudiantes de derecho y personas que estén interesadas en temas de la seguridad privada.

Por último, la justificación jurídica, es necesaria para asegurar que las leyes destinadas a salvaguardar a estos profesionales sean efectivamente cumplidas, para garantizar que se respeten los derechos laborales de los agentes de seguridad y se cumplan los requisitos previos; es imperativo evaluar la aplicación de la Ley N.º 28879, que crea un marco legislativo particular para su protección conjuntamente con las leyes laborales, asimismo la implementación de la ley que regula la seguridad privada, en otras palabras, mejorar la protección de los agentes de seguridad, puesto que las empresas contratantes deben brindar todo tipo de beneficios laborales, y a la familia ante la muerte de un agente de seguridad.

2.3. Hipótesis y Categorías

2.3.1. Supuestos teóricos

La metodología del estudio establece que los supuestos teóricos o hipótesis sirven de fundamentos teóricos de la investigación, sobre los que se dice que la realidad de la investigación es modificable. En consecuencia, se trata de métodos metódicos, meticolosos y empíricos de producción de conocimiento. Es importante hacer mención que al ser un enfoque cualitativo se denominan supuestos, los cuales se establecen en principal y específicos.

2.3.2. Hipótesis Principal y Especificaciones

Hipótesis general

Los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad son desproporcionales ante la Inseguridad ciudadana, Lima Metropolitana, 2023

Hipótesis específicas

Los beneficios laborales, incluyendo la seguridad social, son adecuados para los agentes de seguridad, en Lima Metropolitana, 2023.

Las medidas de protección a la integridad y la vida que se ofrecen a los agentes de seguridad, son respaldadas en su lugar de trabajo, en Lima Metropolitano, 2023.

Las medidas de prevención ante la delincuencia protegerían el derecho a la seguridad ciudadana, en Lima metropolitana, 2023.

2.3.3. Categorías

Las categorías de estudio se dividen en dos, las cuales son “Beneficios Laborales y Previsional” en base a los agentes de seguridad y la “Inseguridad Ciudadana”, que conceptualizan el trabajo de investigación de manera precisa para el desarrollo del mismo. Esto conlleva a la formulación del problema de estudio. Asimismo, se establecieron las subcategorías que sirven de aporte al trabajo.

Tabla 2 *Categorización*

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Beneficios laborales y previsional del agente de seguridad	- Seguridad social - Protección a la Integridad y la vida
Categoría 2: Inseguridad Ciudadana	- Derecho a la Seguridad Ciudadana - Medidas de prevención a la delincuencia.

CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS



3.1. Población y muestra

La población, también conocida como unidad de análisis, es el grupo de personas o cosas que se van a estudiar.

La población de interés se subdivide en la muestra, es aquel subgrupo que será objeto de la recogida de datos, y tiene que estar definido con precisión, delimitado y ser representativo de la población; además, debe reflejar la población general (Hernández et al., 2014).

Se resalta, que al ser un trabajo de enfoque cualitativo, no es factible una población o muestra. Pero si un escenario de estudio, que sería conformado por participantes, que son expertos en la materia, en el campo del derecho laboral y el derecho constitucional y otros que guarden vinculación al tema de estudio.

Escenario de estudio:

Por otra parte, el escenario de estudio ha tenido lugar en la jurisdicción de Lima Metropolitana, con expertos en el tema de estudio.

Se realizó un muestreo no probabilístico, mediante el muestreo intencional o de conveniencia, aquel donde el investigador realiza una selección de forma directa de los individuos que van a conformar la población, mediante características que definen el fenómeno de estudio (Arias et al., 2016).

Sujetos de estudio:

En base a lo explicado anteriormente, los sujetos de estudio o también llamados participantes, está conformado alrededor de 5 expertos o especialistas en la materia del Derecho Laboral y Constitucional, que aportaron al estudio.

3.2. Enfoque y Diseño a utilizar en el estudio

Tipo:

El tipo de estudio, es básico o también denominado abstracto, porque busca comprender el fenómeno de estudio, para analizar o crear teorías. Se basa en el tema de los beneficios laborales respecto a los agentes de seguridad y su relación con la inseguridad ciudadana.

Enfoque:

Para describir e interpretar un fenómeno utilizando una metodología interpretativa que trata de comprender el significado de los datos que recoge, se opta por un enfoque o paradigma cualitativo. Este enfoque trata de comprender la realidad en el marco de la perspectiva del individuo sobre la realidad del problema planteado (Hernández et al., 2014).

En otras palabras, busca interpretar, analizar o describir la problemática en cuestión, que son los beneficios laborales que los agentes de seguridad perciben y cuales no; asimismo cual es la relación con la inseguridad ciudadana en Lima metropolitana.

Diseño:

Además, el diseño del estudio es hermeneutico, porque no se manipula las variables. Por otro lado, la teoría fundamentada.

Según Polania et al. (2020) afirman que este método facilita la combinación del rigor científico con el sentido común, la intuición y el rigor creativo. También permite comprender los retos que aborda el estudio a través de los procesos de conceptualización, verificación y formulación de problemas.

3.3. Técnica e instrumento de Recolección de Datos

Técnica:

El análisis documental

La información se recopiló mediante un análisis observacional y documental de datos recogidos de fuentes fidedignas. Examinamos bases de datos vinculadas a artículos científicos, revistas y publicaciones periódicas. Para comprender el tema de la investigación, también se buscó en los repositorios de las universidades de tesis nacionales e internacionales.

Entrevista:

Entrevistar a expertos en la materia es uno de los principales métodos de recopilación de datos para la investigación. Se describe como un encuentro en el que una persona (el entrevistador) se reúne con otra (el entrevistado) o con otras personas (entrevistados) para debatir y compartir información (Hernández et al., 2014).

Instrumento:

En el estudio se empleó la guía de preguntas estructuradas, también conocidas como metodologías, porque permitió formular preguntas precisas y profundas sobre el tema en cuestión.

Dado que el investigador realizó las entrevistas y estuvo atento al fenómeno de interés, este actúa como un instrumento que se suma a las técnicas y tácticas empleadas para recopilar información y datos.

3.4. Ética de la investigación

En la elaboración de este trabajo se siguió las normas establecidas por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Esto implicó seguir los lineamientos para la estructura y elaboración de la tesis, así como los requerimientos del Apa 7 edición para los formatos de citación y bibliografías pertinentes. También se acepta el

porcentaje de Turnitin que satisface los requisitos de la universidad y se utiliza Word como gestor. Además, se respetan los derechos de propiedad intelectual relacionados con los derechos de autor.

3.5. Procesamiento de Datos

Cuando se refiere al procesamiento de datos, se realizó la recopilación de información pertinente para establecer la problemática y las categorías de estudio; asimismo, se realizó la formulación del problema y las teorías del trabajo de investigación. Por otra parte, se recopiló la información de los entrevistados, mediante las repuestas brindadas, a través de la guía de preguntas establecidas. Los entrevistados fueron la muestra de estudio, por el cual, la información se procesó a través de una matriz de triangulación; asimismo la interpretación de los resultados que responden a los objetivos de estudio.

Variable, categoría y categorización

Respecto a las categorías de estudio, sobre el tema “Los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad y su relación con la inseguridad ciudadana”, resaltan ambas categorías que son la característica del fenómeno del estudio, con la delimitación en Lima Metropolitana. Además, la categorización implica señalar las subcategorías correspondientes.

Al ser un estudio de enfoque cualitativo, se determinó las siguientes categorías, con las subcategorías:

Categoría 1: Beneficios laborales.

Subcategorías:

- Seguridad social.

- Protección a la Integridad y la vida

Categoría 2: Inseguridad Ciudadana

Subcategorías:

- Derecho a la Seguridad Ciudadana.
- Medidas de prevención a la delincuencia.



CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS



4.1. Presentación de Resultados

Respecto a los resultados de la investigación estas fueron respaldadas por una matriz de triangulación que han contenido las respuestas de los participantes, que comprendía seis preguntas basadas en los objetivos especificados en el tema de estudio “Los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad y su relación con la inseguridad ciudadana, Lima metropolitana, 2023” asimismo, las coincidencias y discrepancias, que conllevan a la interpretación de los resultados.

Tabla 3

Matriz de triangulación N.º1

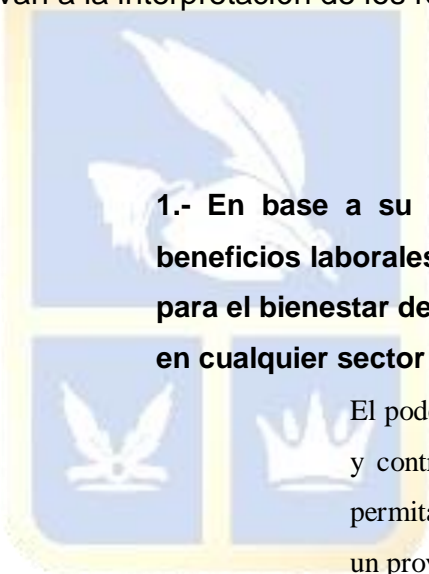
Entrevistados

Entrevistado 1

Sandro Mario Paredes Quiroz

Entrevistado 2

Jorge Luis Cisneros Colchado



1.- En base a su opinión, ¿Cuáles son los beneficios laborales que considera relevantes para el bienestar de los agentes de seguridad, en cualquier sector formal e informal?

El poder contar con un seguro de vida y contra todo tipo de accidentes que permita que el asegurado pueda cubrir un proyecto existencial digno propio y el de su familia.

Considero que los agentes de seguridad, conforme señala la Constitución Política del Perú en su artículo 24, señala que “(...) todo trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual (...)”, por lo tanto, partiendo por esta premisa, sería el beneficio mas relevante, del cual partes los demás reconocidos por el ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 25 de la citada norma constitucional, señala que la jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas, por lo que, se debería respetar el descanso laboral y

eliminarse en la práctica ese aforismo
“por necesidad de servicio”, ya que

contraviene a sus derechos
fundamentales. Además, el

Entrevistado 3

Gustavo Antero Silva Kuo - Ying

empleador debe definir correctamente la relación laboral, basándose en una igualdad de oportunidades sin discriminación y el respeto de sus derechos irrenunciables reconocidos por la Constitución. En consecuencia, sostengo que, los beneficios laborales mas relevantes, es la remuneración mensual, el respeto por la jornada laboral y el respeto de sus derechos irrenunciables reconocidos por la Constitución Política del Perú.

Los beneficios laborales relevantes incluyen un salario justo, seguro de salud, derechos de pensión, vacaciones pagadas, compensación de tiempo de servicios, asignación familiar y un entorno de trabajo seguro. En el sector informal, es crucial formalizar estos beneficios para garantizar el bienestar de los trabajadores.

Discrepancias

El entrevistado número tres discrepa, al hacer mención del sector informal, puesto que no están formalizados los beneficios laborales en ese sector, con el fin de que se garanticen de manera general el bienestar de los trabajadores.

Coincidencias

En el caso de las coincidencias, los entrevistados: número uno, dos y tres coinciden que los beneficios laborales de suma importancia son aquellos que protegen la integridad del trabajador como el seguro de salud y de vida, además todos los derechos que la constitución reconoce, como una remuneración mensual, una jornada laboral y todo tipo de compensación que la ley ampara, sobre todo los que tienen que ver con la asignación familiar, cuyo fin se basa en la dignidad de la persona.

Tabla 4

Matriz de triangulación N.º 2

Entrevistados

2.- Desde su punto de vista, ¿Qué problemas de seguridad social enfrenta actualmente el sector de la seguridad privada en relación a los agentes de seguridad privada?

Entrevistado 1

Sandro Mario Paredes Quiroz

Muchos agentes de seguridad privada son contratados por agencias de seguridad quienes se encargan administrativamente de cumplir con las obligaciones sociales como pago de seguro, CTS y otros, los cuales no se efectivizan en la realidad, por lo que el Estado debería de descontar esos derechos de la facturación de las planillas antes de ser canceladas a las empresas de vigilancia.

Entrevistado 2

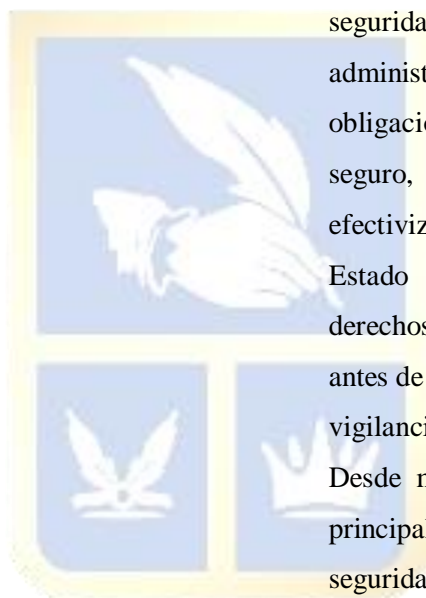
Jorge Luis Cisneros Colchado

Desde mi punto de vista, el problema principal que enfrenta actualmente la seguridad privada en relación a los agentes de seguridad privada, es la falta de seguridad jurídica que le ofrecen las normas legales técnicas. La ley N° 28879-Ley de servicios de seguridad privada y su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2011-IN, respecto a las siete modalidades de prestación de servicios de seguridad privada, tiene ciertos vacíos, como, por ejemplo, no es claro respecto a la fiscalización de agentes técnicos de fiscalización para el cumplimiento y de las normas, para que estas no solo sean válidas, sino que sean eficaces. Por otro lado, uno de los problemas que enfrentan el referido sector es el aumento discriminado de la delincuencia, y la falta de previsión social para los agentes de seguridad.

Entrevistado 3

Gustavo Antero Silva Kuo - Ying

Los problemas incluyen la falta de



cobertura completa de salud,
inadecuadas condiciones laborales, falta

de formación continua y

actualización profesional, y el incumplimiento de los derechos laborales básicos.

Discrepancias

El entrevistado número dos discrepa, porque los problemas que enfrenta la seguridad privada en todos sus ámbitos se deben a la falta de seguridad jurídica respecto a sus normas que las amparan, puesto que no son claros, no son en su totalidad eficaces y ello genera una falta de previsión social en los agentes de seguridad.

Coincidencias

Los entrevistados, número uno y tres coinciden en que las empresas de seguridad privada que contratan a estos agentes, no cumplen con el pago de seguros, CTS y otros más, en general existe una falta de cobertura completa de salud, esto genera inadecuadas condiciones laborales, vulnerándose sus derechos fundamentales de la integridad y la salud de los agentes de seguridad privada.

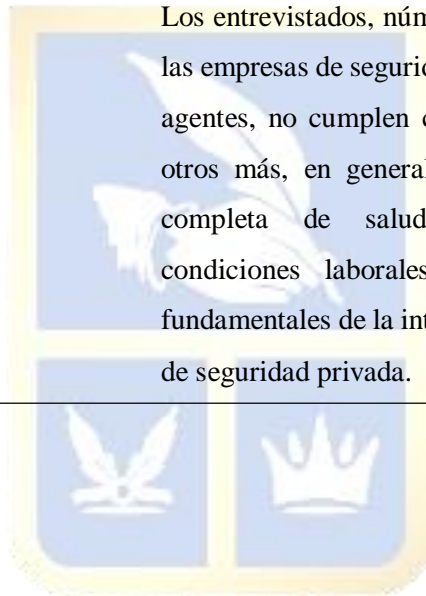


Tabla 5

Matriz de triangulación N.º3

Entrevistados

3.- En base a su experiencia, ¿Qué medidas de seguridad son esenciales para la protección de la integridad y vida del agente de seguridad en la labor de sus funciones de acuerdo a la Ley N° 28879 (ley de servicios de seguridad privada)?

Entrevistado 1

Sandro Mario Paredes Quiroz

La mayor medida de seguridad es la constante capacitación de los agentes, además de contar con todos los materiales de trabajo necesarios para una labor exitosa, haciendo prevalecer el contar con chalecos antibalas y armas no letales de defensa personal.

Entrevistado 2

Jorge Luis Cisneros Colchado

De acuerdo a las funciones de la Ley N° 28879, las medidas esenciales para la protección de la

integridad y vida del agente de seguridad, en la citada norma, precisamente en el inciso g), (1.6. Ejes principales del cambio normativo), señala de alguna manera regular acerca de las medidas de seguridad en las entidades del sistema financiero, al respecto, considero por mi experiencia que, este punto es vital, ya que, las agencias bancarias están en la mira de las organizaciones criminales; sin embargo, estas medidas deben estar acompañadas de especialistas con experiencia en la materia, que coadyuven a darle mejoras al espíritu de esta norma. Asimismo, la importancia de capacitar a agentes de seguridad con curso que van a la vanguardia de la tecnología.

La inseguridad ciudadana puede llevar a un aumento en los riesgos laborales para los agentes de seguridad, afectando a un entorno de trabajo seguro. Acciones para garantizar su protección incluyen mayores inversiones en seguridad pública, mejor coordinación entre fuerzas de seguridad y empresas privadas, y políticas de incentivo para la denuncia y prevención de delitos.

Entrevistado 3

Gustavo Antero Silva Kuo - Ying

Discrepancias

El entrevistado número dos discrepó, porque resalta que las medidas de seguridad que se deben de reforzar son aquellas que se tratan de medidas de seguridad en las entidades del sistema financiero, una de las razones es que las organizaciones criminales se enfocan en esa área para cometer delitos, conjuntamente con la capacitación de la tecnología.

Coincidencias

Los entrevistados, número uno y dos, concuerdan en que se debe generar una mayor protección a los agentes de seguridad, asimismo una mayor capacitación; además, contar con el equipo necesario como chalecos antibalas y todo lo necesario para cumplir sus labores. Por otra parte,

para la inseguridad existente por los delitos, las políticas de prevención a los mismos son importantes.

Tabla 6


Matriz de triangulación N.º4

Entrevistados

4.- Desde su punto de vista, ¿Cómo la inseguridad ciudadana vulnera los derechos fundamentales de la sociedad, y de los agentes de seguridad y qué acciones pueden garantizar la protección en su labor?

Entrevistado 1

Sandro Mario Paredes Quiroz



La inseguridad ciudadana trae como efecto inmediato la proliferación de mayor delincuencia, porque ante la posibilidad de delinquir quien está dispuesto a hacerlo, incrementa su accionar ante la falta de respuesta del Estado, donde las mayores acciones que puedan garantizar la vida y protección de los agentes de seguridad es dotarnos de mayores prerrogativas en la defensa de su integridad como de las demás personas como de su patrimonio.

Entrevistado 2

Jorge Luis Cisneros Colchado

Desde mi punto de vista, el derecho fundamental es la dignidad de la persona humana, el cual tiene categoría de fin supremo, lo cual está previsto en la Constitución Política del Perú, que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, el aumento de la delincuencia, la cual se encuentra cada vez mas organizada, crea zozobra en la seguridad ciudadana, lo cual crea inseguridad en la población peruana. Por ende, a diario vemos los índices de muertes, secuestros, violaciones,

amenazas con cargas explosivas y la extorsión, lo cual vulnera derechos fundamentales de la sociedad como

por ejemplo: El honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y

familiar, a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, a la inviolabilidad del domicilio, a la protección de datos personales, al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados, a trabajar libremente, a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso. Asimismo, la violencia que ejercen las organizaciones criminales contra los agentes de seguridad, lesionan derechos fundamentales como el derecho a la legítima defensa, ya que, no se proporcionan normas claras de cuando defenderse, y pues la desproporcionalidad de la fuerza que ejercen los delincuentes, causando la muerte de muchos agentes, lo cual también afecta su derecho a la Salud, dejándolos en muchos casos discapacitados truncado su proyecto de vida y afectando considerablemente un visible daño moral permanente.

Omitió la pregunta, por lo tanto, no llegó a responder.

Entrevistado 3

Gustavo Antero Silva Kuo - Ying

Discrepancias

En este apartado, ninguno de los entrevistados discrepa en cuanto a la interrogante planteada, puesto que la inseguridad ciudadana en el país no solo afecta a la sociedad, sino también a los agentes de seguridad en gran medida.

Coincidencias

Las coincidencias de los entrevistados, en este caso, coinciden en que la inseguridad ciudadana trae como consecuencia una proliferación de delitos, generado por bandas u organización criminales, generando un daño irreversible a la sociedad y a los agentes de seguridad, y que las medidas que se deben de tomar para proteger sus derechos

fundamentales tanto de la integridad

como la vida, es función del Estado de generar políticas en defensa de estas personas, porque la constitución así lo ampara como fin supremo de la sociedad y el Estado que es la dignidad de la persona, esto conlleva a la protección de su proyecto de vida que tiene cada agente de seguridad, ya que es una labor que puede generarle lesiones, vulneración a sus derechos e inclusive la deceso de su vida.

Tabla 7

Matriz de triangulación N.º5

Entrevistados

5.- En base a su opinión, ¿Crees usted, que el derecho a la seguridad ciudadana puede influir en la creación y mejora de los beneficios sociales para los agentes de seguridad privada?

Entrevistado 1

Sandro Mario Paredes Quiroz

Si, por que, al ser la labor desempeñada por los agentes de seguridad mucho más riesgosa por la proliferación de la delincuencia, esto debe motivar la creación de mayores beneficios sociales ante el incremento del riesgo y peligro en la labor de vigilancia.

Entrevistado 2

Jorge Luis Cisneros Colchado

Sostengo que, ambos temas deben ir a la par, si no les otorgamos mejoras en los beneficios de los agentes de seguridad privada, no podremos ver eficacia en los derechos que se les otorguen. En la practica vemos, escuchamos y discutimos con los agentes en comento, quienes dicen “pero la ley esta solo en el papel”. Por lo tanto, considero que, las normas deben ir acompañadas de realidad social, tenemos distintas formas de prestación de servicios de seguridad

privada, desde el agente parado en una
calle, en un banco, en un colegio o en

un carro de transporte de

valores o en el caso de los resguardos, quienes desde que salen de sus domicilios y llegan a su centro de trabajo, tiene una permanente misión “ofrecer su vida a costa de su trabajo”, pues reitero, que, este trabajo es vital para combatir a los criminales que crean inseguridad en la sociedad. En consecuencia, considero que, normas sin eficacia no mejoran los beneficios sociales para los agentes de seguridad privada. Si, la percepción de seguridad ciudadana puede influir en la implementación de políticas que mejoren los beneficios sociales para los agentes de seguridad, ya que un entorno seguro fomenta la inversión en el bienestar de aquellos que contribuyen a mantenerlo.

Entrevistado 3

Gustavo Antero Silva Kuo - Ying

Discrepancias

El entrevistado número dos discrepa, porque los beneficios laborales en los agentes de seguridad tienen que ser otorgados desde el inicio de la contratación, para que puedan desempeñar una mejor función, porque si no, no se estaría viendo la eficacia de esos derechos otorgados, no es solo cumplir las normas, es verlos en la realidad y sean cumplidas de manera eficaz.

Coincidencias

El entrevistado: número uno y dos coinciden, en cuanto a que el derecho a la seguridad ciudadana, si influye en la mejora de los beneficios sociales de los agentes de seguridad privada, porque es una labor riesgosa, por lo cual deben de gozar de los beneficios sociales completos, esto sería una motivación en sus funciones, ante el peligro eminente en el que se encuentran. Además, esa percepción de la inseguridad ciudadana influye en la implementación de políticas que ayude a mejorar los beneficios laborales de los agentes.

Tabla 8

Entrevistados

6.- En base a su opinión, ¿Qué medidas de prevención a la delincuencia considera más efectivas para que los agentes de seguridad privada puedan desempeñar su labor de manera efectiva?

Entrevistado 1

Sandro Mario Paredes Quiroz

Que regrese el servicio militar obligatorio sin excepciones de ninguna índole, eso disminuiría el grado de delincuencia y el riesgo en la labor de los agentes de seguridad.

Entrevistado 2

Jorge Luis Cisneros Colchado

En mi opinión, las medidas de prevención que serían efectivas para que los agentes de seguridad privada puedan desempeñar su labor; es organizar capacitaciones que vayan a la vanguardia de la realidad social y del avance de las tecnologías, por ejemplo, el uso de cámaras de seguridad, drones, capacitaciones en ciberdelincuencia, protección persona, uso de la fuerza y legítima defensa, coordinación con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas para firmar convenios de cooperación y capacitación de los referidos agentes, cursos de conocimiento legal de sus derechos y obligaciones, y el respeto de sus derechos fundamentales.

Entrevistado 3

Gustavo Antero Silva Kuo - Ying

La formación continua en tácticas de prevención del delito, el uso de tecnología avanzada para monitoreo y vigilancia, la colaboración con las fuerzas del orden público, y el establecimiento de redes de comunicación efectiva entre agentes de seguridad y la comunidad son medidas clave.



Discrepancias

El entrevistado número uno, discrepa de los demás entrevistados, porque la medida de prevención a la delincuencia que hizo mención es sobre el servicio militar obligatorio, puesto que es una medida de prevención a la delincuencia, en

gran parte se disminuiría el riesgo a los agentes de seguridad.

Coincidencias

El entrevistado, número dos y tres coinciden que las medidas que se deben tomar ante la prevención a la delincuencia, son las capacitaciones que se deben de brindar a los agentes de seguridad privada, otra de las medidas

está relacionada con la tecnología, como son las cámaras de seguridad, drones, vigilancia, entre otros; asimismo, la coordinación con otras instituciones como la cooperación de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú (orden público), las redes de comunicación efectiva en coordinación de los agentes de seguridad disminuiría el riesgo y la delincuencia.

Resultado de la investigación Tabla 9

Interpretación de la matriz N.º1

Interpretación

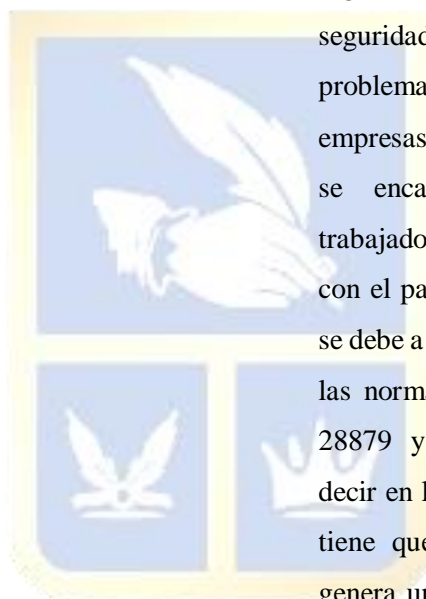
Resultado N.º 1

En base a lo analizado y observado sobre la interrogante de los beneficios laborales que tienen mayor relevancia para el bienestar de los agentes de seguridad sea en el sector formal e informal, se interpreta que la carta magna del país ampara derechos indispensables como, la remuneración equitativa, que es un beneficio primordial tanto para el sustente del trabajador como la familia, entonces de acuerdo a ello, los beneficios laborales de los agentes de seguridad se enfocan en su integridad como el seguro de vida y de salud, porque es un empleo donde existe el riesgo de sufrir algún tipo de lesión o perder la vida, por lo cual, debe estar presente una asignación familiar y todo tipo de compensación en base a su dignidad y todo los

Tabla 10

Interpretación de la matriz N.º2

Interpretación



Resultado N.º 2

En base a lo analizado y observado sobre la interrogante de los problemas de seguridad social que enfrentan el sector de seguridad privada se interpretó, que existe problemas en ese sector, puesto que las empresas de seguridad que administran y se encargan de contratar a estos trabajadores, no cumplen muchas veces con el pago de seguro, CTS y otros, esto se debe a la falta de seguridad jurídica que las normas no establecen en la Ley N.º 28879 y su respectivo reglamento, es decir en la fiscalización, el cumplimiento tiene que ser eficiente, por lo que se genera una falta de previsión social para estos agentes de seguridad, además no es completa la cobertura de salud, existiendo inadecuadas condiciones laborales para este sector. Por lo tanto, no se cumple con proteger sus derechos fundamentales y laborales.

Tabla 11

Interpretación de la matriz N.º3

Resultado N.º 3

En base a lo analizado y observado sobre la interrogante de que medidas de seguridad deben ser esenciales para la protección de la integridad y vida del agente de seguridad en base a sus funciones, se interpretó que una de las medidas de seguridad es la que las empresas e instituciones deben de realizar que es las capacitaciones a los agentes de seguridad, la segunda es el equipamiento o los materiales de seguridad que tienen

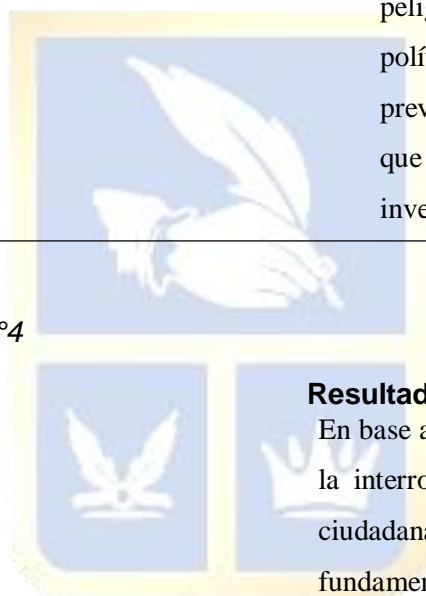
que portar para

Interpretación

cumplir sus funciones como son los chalecos antibalas, las armas letales y otras que tienen que ver con la defensa personal, además que el sector financiero es uno de los puntos que se encuentra en riesgo por los delitos que cometen las organizaciones criminales, y donde los agentes de seguridad están en peligro, por lo cual es necesario políticas que tengan que ver con prevención de los delitos además de que el Estado genere una mejor inversión en este sector.

Tabla 12

Interpretación de la matriz N.º 4



Resultado N.º 4

En base a lo analizado y observado sobre la interrogante, de cómo la inseguridad ciudadana viola los derechos fundamentales de la sociedad y los agentes de seguridad y cuáles serían aquellas medidas sé que pueden adoptar para la protección del mismo, se interpretó que la inseguridad ciudadana es la principal consecuencia de la vulneración de muchos derechos fundamentales como la vida, la integridad física, aparte de los derechos contra el honor o la intimidad personal, puesto que se generan diferentes tipo de delitos cometidos por bandas u organizaciones criminales, que pueden atentar contra la vida de estos agentes. Por lo tanto, las medidas que se adoptan son las políticas de estado, tal como lo menciona la constitución que la sociedad y el estado tiene como fin esencial la protección de la dignidad de la persona, además una mejor defensa brindada a estas personas en

Interpretación

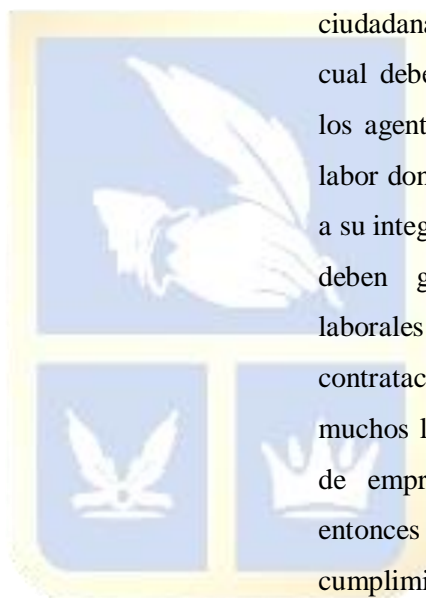
cooperación a su labor y contra la

delincuencia.

Tabla 13

Interpretación de la matriz N.º5

Interpretación



Resultado N.º 5

En base a lo analizado y observado sobre la interrogante, de que, si el derecho a la seguridad ciudadana puede influir en mejorar los beneficios sociales de los agentes de seguridad privada, se interpretó que el derecho a la seguridad ciudadana es un derecho fundamental del cual debe gozar toda persona, incluidos los agentes de seguridad, y al tener una labor donde alberga el peligro y el riesgo a su integridad física y a la vida, entonces deben gozar de mejores beneficios laborales y sociales, desde el inicio de su contratación y función, puesto que muchos laboran en bancos, en resguardo de empresas privadas, en domicilios, entonces se tiene que hacer eficaz el cumplimiento de las normas y mejorar los beneficios laborales; por otra parte la creación de implementación en políticas que ayuden a mejorar estos beneficios es necesario, para el bienestar de estas personas.

Tabla 14

Interpretación de la matriz N.º6

Interpretación

Resultado N.º 6

En base a lo analizado y observado sobre la interrogante, de que medidas de prevención a la delincuencia serían efectivas para los agentes de seguridad privada y a la vez estos puedan desempeñar su labor de manera efectiva, se interpretó, que son necesarias y esenciales para la protección de la ciudadana y de los agentes de seguridad privada, las medidas de la organización de

capacitaciones personal, además las que estén relacionadas a la tecnología, como

el uso de cámara de seguridad, drones, capacitaciones en

ciberdelincuencia entre otros; asimismo, las que tienen que ver con la coordinación de la PNP y de las Fuerzas Armadas en otras palabras la cooperación con las fuerzas de orden público. Por ello es importante que los agentes de seguridad conozcan sus derechos que la ley ampara y protege. Todas esas medidas son esenciales para la prevención de la delincuencia, en un entorno de riesgo y peligro.

4.2. Contrastación de Hipótesis

H1: Los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad son desproporcionales ante la Inseguridad ciudadana, Lima Metropolitana, 2023.

De los resultados e interpretación de las respuestas de los entrevistados, se tiene que los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad son desproporcionales ante la Inseguridad ciudadana, Lima Metropolitana, 2023, porque no son suficientes sobre todo en el sector informal donde se debe formalizar los beneficios laborales, es decir no tienen un respaldo como tal, y en el sector informal los beneficios laborales no se cumplen en su totalidad, sobre todo en la inseguridad ciudadana que pone en peligro la vida e integridad del agente de seguridad. Además, existe problemas en ese sector, puesto que las empresas de seguridad que administran y se encargan de contratar no cumplen muchas veces con el pago de seguro, CTS y otros, esto se debe a la falta de seguridad jurídica que las normas no establecen en la Ley N.º 28879, asimismo, se genera una falta de previsión social para estos agentes de seguridad, y la cobertura de salud no es completa, existiendo inadecuadas condiciones laborales para este sector.

De la respuesta de los entrevistados también se desprende, que la inseguridad ciudadana viola los derechos fundamentales de la sociedad y los agentes de

seguridad, es una de las principales consecuencias que existe en la sociedad, siendo necesario tomar medidas preventivas ante la delincuencia y la prevención del delito, puesto que la constitución hace mención, que la sociedad y el estado tiene como fin esencial la protección de la dignidad de la persona, además una mejor defensa brindada a estas personas en cooperación a su labor y contra la delincuencia. Por lo tanto, el respaldo al derecho de la seguridad ciudadana puede influir en mejorar los beneficios sociales de los agentes de seguridad privada, desde el inicio de su contratación y función, puesto que muchos laboran en bancos, en resguardo de empresas privadas, en domicilios, entonces se tiene que hacer eficaz el cumplimiento de las normas y mejorar los beneficios laborales. Es así, que ante la falta de cumplimiento de los beneficios laborales y sociales se observa que estos son desproporcionales ante la función de los agentes de seguridad en un entorno de inseguridad ciudadana, ya que no existe respaldo total ante una causa de muerte o lesión en su labor.

H0: Los beneficios laborales y previsionales de los agentes de seguridad si son desproporcionales ante la inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana en 2023.

4.3. Discusión de Resultados

Después de los hallazgos obtenidos, se logra comprender que, los beneficios laborales de los agentes de seguridad se enfocan en su integridad como el seguro de vida y de salud, porque es un empleo donde existe el riesgo de sufrir algún tipo de lesión o perder la vida, por lo cual, debe estar presente una asignación familiar y todo tipo de compensación o remuneración en base a su dignidad y todos los derechos que la constitución ampara por ser irrenunciables y las normas en concordancia con el tema en mención.

En base al Objetivo general: Analizar cuáles son los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad ante la Inseguridad ciudadana, Lima Metropolitana, 2023.

De acuerdo a lo mencionado por los expertos sobre los beneficios laborales y previsionales de los agentes de seguridad frente a la inseguridad ciudadana, se observa, la constitución del país interpreta que las prestaciones laborales más pertinentes para el bienestar de los agentes de seguridad, ya sea que trabajen en el sector formal o informal, protegen derechos indispensables como la remuneración equitativa, que es un beneficio crucial para la subsistencia del trabajador y su familia, el seguro de vida, de salud, la asignación familiar, CTS, vacaciones entre otros más que las leyes amparan, asimismo, las condiciones laborales deben de ser completas para su seguridad en cualquier área de trabajo.

En base al estudio de Yacolca & Calle (2024) que habla sobre las condiciones laborales de los agentes de seguridad privada de una empresa, donde se descubrió que las microempresas y las pequeñas empresas (PYMES) constituyen la mayor parte de los negocios en la industria de seguridad y vigilancia. Pero debido a que estas empresas no ofrecen una amplia gama de beneficios sociales, los empleados solo pueden recibir una cantidad restringida de ellos. El autor llegó a la conclusión de que el personal de vigilancia y seguridad privada tiene circunstancias laborales desfavorables debido a sus largas jornadas laborales. Este estudio guarda relación con el objetivo planteado, al mencionarse que no todos los agentes de seguridad gozan de los beneficios laborales, algunos son deficientes o desfavorables sobre todo en las microempresas.

Haciendo énfasis a la teoría de Herzberg de Chambergo & Jacinto (2020) acerca de los dos factores: siendo el primero los factores extrínsecos y el segundo los factores motivacionales o intrínsecos. Los aspectos del lugar de trabajo que están presentes en el entorno de los empleados se conocen como factores o elementos extrínsecos; estos incluyen una compensación, beneficios, ambiente de trabajo, liderazgo, etc. A diferencia del logro y el reconocimiento son ejemplos de factores motivadores intrínsecos que están relacionados con la tarea en cuestión. La teoría en mención se vincula al objetivo general, porque explica que para un buen desempeño laboral debe existir beneficios laborales acordes, compensaciones entre otros, si bien es cierto el área se refleja en la inseguridad ciudadana, estos deben de contener un reconocimiento o un factor motivacional.

Respecto del objetivo específico 1: Analizar la importancia de que los beneficios laborales, incluyendo la seguridad social, sean adecuados para los agentes de seguridad, en Lima Metropolitana, 2023.

De acuerdo a lo mencionado por los expertos, se observó, la problemática de seguridad social que enfrenta la industria de la seguridad privada, en este sector debido a que las empresas de seguridad que supervisan y son responsables de la contratación del personal de seguridad, frecuentemente incumplen con el pago del seguro, CTS y otros. Esto se debe a que las normas de la Ley N.º 28879 y sus reglamentos correspondientes no brindan seguridad jurídica, es decir, el control y cumplimiento debe ser efectivo, por lo que estos agentes de seguridad no reciben seguridad social.

En base al estudio de García (2022) que hizo mención sobre la Ley N.º 28879, el cual se refiere a la seguridad privada; también se enfocó en la protección de la vida

de los agentes. Dado que esta actividad está condicionada por el alto índice de criminalidad en el país y la persistente sensación de inseguridad entre los empleados, el autor llegó a la conclusión de que existe una violación de sus derechos fundamentales, incluida la protección de la vida de los agentes de seguridad, ignorando la dignidad y valor de cada ser humano. Además, indica que la compensación que recibe el agente conforme a la Ley N° 28879 y la protección de la vida del agente de seguridad privada no son razonables ni proporcionadas dado el riesgo de daño o muerte. En definitiva, este estudio guarda relación con el objetivo en mención puesto que, estudiar la importancia de los beneficios laborales que perciben los agentes de seguridad es esencial y tienen que ser adecuados, no desproporcionales.

Respecto del objetivo específico 2: Analizar las medidas de protección a la integridad y la vida que se ofrecen a los agentes de seguridad en su lugar de trabajo, en Lima Metropolitano, 2023.

De acuerdo a lo mencionado por los expertos se observó que, las medidas de seguridad deben ser necesarias para la protección de la integridad y la vida del agente de seguridad, las empresas e instituciones deben implementar la formación de los agentes de seguridad, también el equipo o material de seguridad que deben llevar los agentes de seguridad para desempeñar sus funciones, como los chalecos antibalas, reforzar la protección en el sector financiero, que es otro ámbito en el que las organizaciones delictivas cometen delitos y generar políticas de prevención de la delincuencia.

En base al estudio de Piá & Pérez (2022) además de concluir que un agente que cumple con sus funciones y se mantiene dentro de su área de especialización es

efectivo, se concentró en la idea de proponer que la seguridad privada tenga una mayor participación en áreas que históricamente han sido competencia exclusiva de la pública. Sin embargo, esta idea tiene una carga jurídica importante porque otorga a su poseedor una mayor protección penal contra los ataques cometidos en el ejercicio de sus responsabilidades o en relación con ellas. Este estudio no guarda relación con el objetivo, puesto que se refiere que la seguridad pública tiene mejor respaldo que la seguridad privada, lo cual en el objetivo hace mención en el análisis de como cada empresa de seguridad privada tiene o emplea medidas de seguridad al personal en su área de labor.

Respecto del objetivo específico 3: Describir las medidas de prevención ante la delincuencia que protegerían el derecho a la seguridad ciudadana, en Lima metropolitana, 2023.

De acuerdo a lo mencionado por los expertos se observó que, las medidas de prevención de la delincuencia para los agentes de seguridad privada son la organización de la formación personal y las medidas tecnológicas, como el uso de cámaras de seguridad, drones y formación sobre ciberdelincuencia, entre otras, así como las relativas a la coordinación de la PNP y las Fuerzas Armadas, o la cooperación con las fuerzas del orden, son necesarias y esenciales para la protección de los ciudadanos y los agentes de seguridad privada.

En base al estudio de Fernández (2019) sobre la Teoría de la seguridad ciudadana como derecho humano, hace referencia a la relación positiva y complementaria entre seguridad y derechos humanos; como resultado, la probabilidad de ejercer derechos aumenta con la seguridad; además, será aún más difícil proteger los derechos de las personas, como los derechos a la vida y a la

integridad corporal, si la condición de perturbación continúa, al punto que muchos de ellos serán vulnerados; es claro que a los ciudadanos les resulta difícil ejercer sus derechos legales cuando los índices de criminalidad son altos. Esta teoría se relaciona con el objetivo en mención, puesto que ante una criminalidad es necesaria la intervención de la seguridad desde un enfoque de los derechos humanos, como medidas de prevención ante la delincuencia.

En definitiva, los beneficios laborales que se brinda a los agentes de seguridad no están totalmente respaldados, falta cubrir varias áreas del ámbito de trabajo, asimismo, el Estado debe implementar políticas de estado para financiar e invertir en protección y mejora de los beneficios sociales y laborales de estas personas.



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES



Conclusión

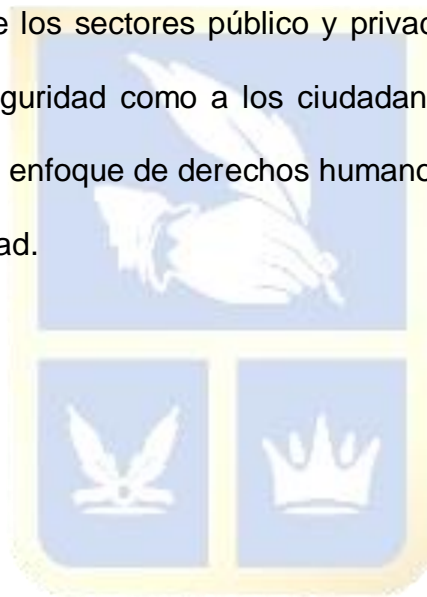
Primera: Cumpliendo con el OG: Analizar cuáles son los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad ante la Inseguridad ciudadana, Lima Metropolitana, 2023. Se concluyó que, los beneficios laborales y previsionales más relevantes para los agentes de seguridad incluyen el seguro de vida, seguro de salud, asignación familiar, CTS, vacaciones remuneradas y una compensación equitativa que les permita cubrir sus necesidades básicas y las de su familia. Sin embargo, su aplicación enfrenta grandes limitaciones, especialmente en las microempresas, donde las condiciones laborales resultan ser en varias ocasiones muy desfavorables y con largas jornadas de trabajo continuo que vulneran sus derechos.

Segunda: Cumpliendo con el OE1: Analizar la importancia de que los beneficios laborales, incluyendo la seguridad social, sean adecuados para los agentes de seguridad, en Lima Metropolitana, 2023. Se concluyó que, la ausencia de una adecuada seguridad jurídica y el incumplimiento de normas como la Ley N.º 28879 afectan la protección de los agentes de seguridad, quienes enfrentan altos riesgos laborales sin una cobertura suficiente. Por ello, resulta fundamental que los beneficios laborales sean proporcionales a los peligros que enfrentan los agentes, respetando su dignidad y derechos fundamentales.

Tercera: Cumpliendo con el OE2: Analizar las medidas de protección a la integridad y la vida que se ofrecen a los agentes de seguridad en su lugar de trabajo, en Lima Metropolitanano, 2023. Se concluyó que, para garantizar la integridad y seguridad de los agentes de seguridad, se deben implementar equipos adecuados, programas de formación continua y estrategias efectivas de prevención de riesgos. Aunque ciertos estudios se enfocan más en la seguridad pública, es importante que las empresas de seguridad privada asuman un mayor compromiso en la protección

de su personal el cual también se encuentra expuesto a los riesgos de los agentes de seguridad pública.

Cuarta: Cumpliendo con el OE3: Describir las medidas de prevención ante la delincuencia que protegerían el derecho a la seguridad ciudadana, en Lima metropolitana, 2023. Se concluyó que, las medidas preventivas contra la delincuencia, como la incorporación de tecnologías avanzadas, capacitaciones específicas y una colaboración efectiva entre los sectores público y privado, son clave para proteger tanto a los agentes de seguridad como a los ciudadanos, ya que, estas acciones deben abordarse desde un enfoque de derechos humanos que promueva un entorno más seguro para la sociedad.



Recomendaciones

Primera: Se recomienda que las autoridades fortalezcan la supervisión y fiscalización para garantizar que las empresas de seguridad cumplan con la entrega de beneficios laborales y previsionales, especialmente en las microempresas. Además, se deben desarrollar campañas de concientización dirigidas a los empleadores, destacando la importancia de brindar condiciones laborales justas y motivadoras que contribuyan al bienestar de los agentes de seguridad.

Segunda: Se recomienda actualizar y reforzar la normativa de la Ley N.º 28879 para asegurar que las empresas de seguridad privada cumplan con las obligaciones relacionadas con la seguridad social, CTS y otros beneficios laborales. También es imprescindible implementar mecanismos de control más efectivos que salvaguarden los derechos fundamentales de los agentes de seguridad.

Tercera: Se recomienda que las empresas de seguridad den una mayor prioridad a la formación constante de sus agentes, centrándose en técnicas de autoprotección y el uso adecuado de equipos como chalecos antibalas o anti cortes. Asimismo, es importante establecer estándares básicos de seguridad que todas las empresas del sector deban cumplir para garantizar un entorno laboral seguro.

Cuarta: Se recomienda invertir en tecnología moderna, como cámaras de vigilancia y drones, y capacitar a los agentes en su uso. Además, se debe fomentar una colaboración más estrecha entre la seguridad privada y pública, implementando estrategias preventivas con un enfoque en derechos humanos.

REFERENCIAS

- 24 Horas. (14 de marzo de 2019). *Magdalena: agente de seguridad se enfrenta a ladrones y balea a uno de ellos*. Obtenido de Además, un guardia de seguridad se enfrenta a los atracadores y dispara a uno de ellos. Una noche, en el distrito de Magdalena, dos empleados de un negocio realizaban sus tareas habituales cuando unos atracadores armados entraron y empezaron a robar sus p
- Arias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arias, P. (2009). *Seguridad privada en América Latina: el lucro y los dilemas de una regulación*. Flacso. Obtenido de <https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/media/documents/seguridad-privada-arias-2009.pdf>
- Bastidas, M. (2023). Rotación de personal en el sector de la seguridad privada en Colombia. *Universidad Libre*(192). Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/27014/Rotaci%C3%B3n%20de%20personal%20en%20el%20sector%20de%20la%20seguridad%20privada%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bazán, Y., & Mendoza, I. (2022). Reclutamiento y selección de agentes de seguridad privados. *Revista Faeco Sapiens*, 5(1), 170-191. Obtenido de https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/2680/2422
- Bosch, J., Farrás, J., Martín, M., Sabaté, J., & Torrente, D. (2004). Estado, mercado y seguridad ciudadana. Análisis de la articulación entre la seguridad pública y privada en España. *Revista Internacional de Sociología*, 62(39), 107–137. Obtenido de <https://doi.org/10.3989/ris.2004.i39.251>
- Cañizares, A. (6 de septiembre de 2023). *Servicios de seguridad privada y protección personal aumentan en Ecuador ante ola criminal*. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2023/09/06/seguridad-privada-proteccion-personal-aumentan-ecuador-violencia-orix>

- Cartagena, I. (2010). Seguridad ciudadana un derecho humano. *Revista Regional de Derechos Humanos*(2), 3-14. Obtenido de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/60910>
- Caycho, D. (2022). *FACTORES QUE INFLUYEN EN LA REINCIDENCIA DE LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO EN LOS JÓVENES DEL PENAL DE CHINCHA, AÑO 2020*. [tesis de pregrado, Repositorio de la Universidad Privada San Juan Bautista]. Obtenido de <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/3636/T.%20T P A%20-%20CAYCHO%20GUERRA%20DANIELA%20ROSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chambergó, J., & Jacinto, S. (2020). *Beneficios Sociales y Satisfacción laboral en los trabajadores de la Mina Brocal-Cerro de Pasco*. [Tesis grado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Obtenido de <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/8140>
- Chanamé, J. (2021). *¿Qué derechos laborales tiene el portero o guardián que trabaja en un condominio o quinta?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/derechos-laborales-vigilante-guardiana/>
- Checa, K., & Defranc, P. (2022). Fundamentos teóricos de la seguridad y prevención de riesgos laborales en las organizaciones. *Prohominum*, 2(1), 23–31. Obtenido de <https://acvenisproh.com/revistas/index.php/prohominum/article/view/116>
- ComexPerú. (11 de agosto de 2023). *¿CÓMO SE VIENE ENFRENTANDO LA INSEGURIDAD CIUDADANA?* Obtenido de <https://www.comexperu.org.pe/articulo/como-se-viene-enfrentando-la-inseguridad-ciudadana>
- Condo, A., & Turpo, L. (2019). *Factores laborales de la rotación de personal externa en la empresa El Tablón Food Center E.I.R.L. Arequipa, 2018*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Obtenido de <https://repositorio.unsa.edu.pe/items/69aed5f1-5553-4ec2-92fb-f9e04ee9be0e>

Decreto Supremo N.º 003-2011-IN. (2011). *Aprueban Reglamento de la Ley N.º 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada*. Obtenido de El Peruano. Normas Legales:

https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/31032011070242_DS%20seguridad_003-2011-IN.pdf

Deel. (2024). *¿Qué son los beneficios laborales?* Obtenido de <https://www.deel.com/es/glosario/beneficios-laborales/>

Delgado , B., & Bernal, M. (2016). Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos. En *Derecho a la integridad y seguridad personal* (2 ed.). Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4974/7.pdf>

Diario el Comercio. (21 de junio de 2021). Vigilante de grifo fue agredido por conductor que se estacionó en zona prohibida. Obtenido de <https://elcomercio.pe/videos/pais/vigilante-de-grifo-fue-agredido-por-conductor-que-se-estaciono-en-zona-prohibida-nnav-latv-seguridad-de-grifo-golpeado-noticia/>

Diario el Popular. (1 de julio de 2021). Capturan a delincuentes que robaron textilera . *El Popular* . Obtenido de <https://elpopular.pe/actualidad/2021/07/01/santa-anita-capturan-delincuentes-robaron-textileria-investigacion-operativo-delito-71663>

DiarioConstitucional. (26 de marzo de 2024). *Seguridad Pública. Ley sobre seguridad privada fue publicada en el Diario Oficial*. Obtenido de https://www.diarioconstitucional.cl/2024/03/26/ley-sobre-seguridad-privada- fue-publicada-en-el-diario-oficial/#goog_rewarded

Farfan, D. (2021). [Tesis de grado, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios]. *“Políticas del gobierno local en la lucha contra la inseguridad ciudadana en el distritode Tambopata, 2021”*. Obtenido de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/952/004-1- 8-098.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Fernández, J. (2019). El encuentro entre seguridad y derechos humanos: actualidad y problemas. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* , 14(1), 87-101. Obtenido de <https://doi.org/10.18359/ries.3697>
- Figueroa, E. (2024). La seguridad ciudadana como derecho humano. El deber de prevención. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 16(21), 203-238. Obtenido de <https://doi.org/10.35292/ropj.v16i21.812>
- García, J. (2022). *La Ley N° 28879 y la protección de la vida del agente de seguridad privada*. [Tesis de grado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional Upn. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/29768>
- García, J. (2022). *LA LEY N° 28879 Y LA PROTECCION DE LA VIDA DEL AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA*. [tesis de pregrado, Repositorio de la Universidad Privada del Norte]. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29768/Garcia%20Quiroz%2c%20Jose%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gobierno Regional Cusco. (2021). *Servicio de contratacion de persona juridica - seguridad y vigilancia*. Obtenido de <https://gereducusco.gob.pe/wp-content/uploads/CONTRATACION-SEGURIDAD-Y-VIGILANCIA.pdf>
- Gracia, M. (9 de abril de 2024). *Gratificaciones: cómo calcularlas y en qué fechas se pagan*. Obtenido de <https://www.buk.pe/blog/gratificaciones-como-calcularlas#:~:text=Este%20beneficio%20social%20lo%20reciben,a%C3%B1o%20donde%20tienen%20m%C3%A1s%20gastos.>
- Guadarrama, A. (2021). *Linchamientos e inseguridad pública en México: violencia social y retos desde los Estudios para laPaz*. [tesis de posgrado, Repositorio de la Universidad Autónoma del Estado de México]. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/110915/Tesis%20Adriana%20Guadarrama%20Ch%20vf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Henao, K., & Rivera, L. (2022). *Beneficios laborales y su relación con las necesidades e intereses de las personas en cuatro organizaciones manufactureras de Colombia*. [Tesis de grado, Universidad EAFIT]. Obtenido de

<https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/bcaebf19-0d3a-4fa9-9026-d18068e54485/content>

Heredia, M. (2023). *Competencias técnico profesionales del guardia de seguridad privada en apoyo a la seguridad ciudadana*. [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15588>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill Education. Obtenido de https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

INISEG. (3 de noviembre de 2022). *La protección jurídica del personal de seguridad privada en España*. Obtenido de <https://www.iniseg.es/comunicacion-iniseg/blog/2022/11/03/la-proteccion-juridica-del-personal-de-seguridad-privada-en-espana/>

INPE. (9 de octubre de 2020). *INPE capacita a personal de seguridad en uso y manejo de armas de fuego*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/inpe/noticias/306557-inpe-capacita-a-personal-de-seguridad-en-uso-y-manejo-de-armas-de-fuego>

Izquierdo, M. (2006). La noción y los servicios de seguridad privada. *Revista Catalana de Seguretat Pública*(17), 95-128. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/RCSP/article/view/130218>

Lacamara.pe. (octubre de 2021). *Vicente Romero: "El sector privado juega un papel fundamental en la seguridad"*. Obtenido de <https://lacamara.pe/vicente-romero-el-sector-privado-juega-un-papel-fundamental-en-la-seguridad/?print=print>

LatinaNoticias. (16 de mayo de 2023). *Seguridad privada no podrá usar armas de fuego en lugares de entretenimiento*. Obtenido de <https://latinanoticias.pe/noticias/seguridad-privada-no-podra-usar-armas-de-fuego-en-lugares-de-entretenimiento>

Lavado, P. (2024). *La inseguridad ciudadana en el Perú: Una propuesta de índice a nivel subnacional desde datos administrativos*. Instituto Nacional de Estadística

- e informática. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5849812/5187119-inseguridad-ciudadana-en-el-peru-una-propuesta-de-indice-a-nivel-subnacional-desde-datos-administrativos.pdf>
- Ley N.º 28879. (2006). *El Peruano. Normas Legales*. Obtenido de <https://www.sucamec.gob.pe/web/IMAGENES/2019/pdfs/ley28879.pdf>
- Lizardo, B. (2022). Nivel de estrés laboral asociado a los factores laborales de agentes y supervisores de una empresa de seguridad privada. *Revista Industrial Data*, 25(2), 71-90. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/idata/v25n2/1810-9993-idata-25-02-71.pdf>
- Lovón, C., & Vargas, G. (2021). *Seguridad y derechos humanos: insumos para la construcción del diagnóstico y la línea de base del primer Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos de Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2021/10/12163542/Cartilla-2-c-ISBN-y-DL.pdf>
- Lóvon, C., Palla, I., Rivera, R., & Velarde, P. (2022). *CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL PERÚ*. IDEHPUCP. Obtenido de https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2022/04/21184818/diagramacion_seguridad_v4.pdf
- Madero, S. (2019). Factores de la teoría de Herzberg y el impacto de los incentivos en la satisfacción de los trabajadores. *Acta Universitaria*, 29, 1-18. Obtenido de <https://doi.org/10.15174/au.2019.2153>
- Medina, E., Hurtado, J., & Hernández, M. (2023). Análisis multidimensional de las percepciones de seguridad y convivencia ciudadana en Colombia. *Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 16(3). Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5638/563875982007/html/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). *Seguridad privada. Informe de diagnóstico y línea de base del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025*. Obtenido de https://globalnaps.org/wp-content/uploads/2023/01/Peru_Seguridad-privada-Informe-de-DLB-del-PNA-2021-2025.pdf

- Ministerio de Seguridad. (2011). *Seguridad y derechos humanos. Herramientas para la reflexión sobre la seguridad ciudadana y democrática*. Ministerio de Seguridad de la Nación. Obtenido de https://issuu.com/minseg/docs/seguridad_y_derechos_humanos_2_
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (s.f). *Derechos laborales de los trabajadores vigilantes, guardianes y porteros*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1377807/Reg%C3%ADmen%20laboral%20del%20trabajador%20pesquero.pdf>
- Ministerio del Interior. (2023). *"Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030"*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3290003/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Multisectorial%20-%20Seguridad%20Ciudadana%202030.pdf>
- OCENSA. (s.f). *Guía de Derechos Humanos para Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada*. Obtenido de https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=95c4021d-9531-314e-e183-a336bf500ae5&groupId=252038
- Oregon, A. (2022). *El delito de robo agravado y su incidencia en el aumento de la inseguridad ciudadana en el distrito de El Agustino 2022*. [tesis de pregrado, Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo]. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105495/Oregon_VA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peche, Y. (2020). *Criterios judiciales respecto al régimen laboral del personal de seguridad y vigilancia de la Universidad Nacional de Cajamarca, en el período 2014-2019*. [Tesis de grado, Universidad Privada del Norte]. Institucional UPN. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25885>
- Pérez, C., & Quispe, C. (2019). *Apuntes sobre el régimen jurídico-administrativo de la «seguridad privada» o los «servicios de seguridad privada» en el Perú*. Obtenido de LP : <https://lpderecho.pe/regimen-juridico-administrativo-seguridad-privada-servicios-seguridad-privada-peru/>
- Perú21. (30 de octubre de 2021). *Investigan extraña muerte de vigilante en el Hospital SISOL de San Juan de Lurigancho*. *Peru 21*. Obtenido de

<https://peru21.pe/lima/san-juan-de-lurigancho-investigacion-extrana-muerte-de-vigilante-en-el-hospital-sisol-nndc-noticia/>

- Piá, Á., & Pérez, D. (2022). *La condición de agente de la autoridad del personal de seguridad privada*. [Tesis de grado, Universitat Miguel Hernández]. RediUMH . Obtenido de <https://dspace.umh.es/handle/11000/28764>
- Pilco, N., & Miramira, R. (2023). *Incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana en el distrito del mercado de Arequipa 2022*. [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui. Obtenido de <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1901>
- Polanía, C., Cardona, F., Castañeda, G., Vargas, I., Calvache, O., & Abanto, W. (2020). *Metodología de investigación Cuantitativa & Cualitativa*. Institución Universitaria Antonio José Camach. Obtenido de <https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/596>
- Quispe, E. (2020). *Seguridad Ciudadana: Una mirada al servicio efectuado por las municipalidades*. Obtenido de Contraloría General de la República : <https://www.enc.edu.pe/encimages/SEI/ICSC1.pdf>
- Red de Protección Social. (2023). *Asignación Familiar*. Obtenido de https://www.reddeproteccion.cl/fichas/asignacion_familiar
- Rodríguez, J. (2020). *“Análisis de la Legislación Española en materia de Seguridad Privada.”*. [Tesis de doctorado, Universidad Católica de Murcia]. Obtenido de <https://repositorio.ucam.edu/handle/10952/4680>
- Rodríguez, S. (2019). *Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el distrito de los olivos*. [tesis de posgrado, Repositorio de la Universidad Nacional Federico Villarreal]. Obtenido de <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3837/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20-%20MAESTRÍA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salmón, E. (28 de septiembre de 2021). *Caso Oeschle y la urgente regulación de la seguridad privada*. Obtenido de IDEHPUCP:

<https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/caso-oeschle-y-la-urgente-regulacion-de-la-seguridad-privada-25161/>

Seguridad y Derecho . (13 de enero de 2017). *Medidas concretas para que la Seguridad Privada apoye a la Policía Nacional en la lucha contra la delincuencia a propósito de los robos a agencias bancarias*. Obtenido de <https://seguridadyderecho.wordpress.com/2017/01/13/medidas-concretas-para-que-la-seguridad-privada-apoye-a-la-policia-nacional-en-la-lucha-contra-la-delincuencia-a-proposito-de-los-robos-a-agencias-bancarias/>

ServiSegur. (24 de septiembre de 2024). *EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – 2024*. Obtenido de <https://servisegur.com.pe/empresas-de-vigilancia-privada-en-lima-2024/>

Silva, R. (09 de mayo de 2024). *Perú retrocedió seis años en la lucha contra la inseguridad ciudadana: 27,1 % fue víctima de delitos en 2023, según el INEI*. Obtenido de <https://www.infobae.com/peru/2024/05/09/peru-retrocedio-seis-anos-en-la-lucha-contra-la-inseguridad-ciudadana-271-fue-victima-de-delitos-en-2023-segun-inei/>

Sucamec. (2016). *Seguridad Privada en el Perú. Un estado situacional*. Naciones Unidas. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1493482/seguridad-privada-peru-final_2016.pdf

Tejada, G., & Palafox, C. (2021). Percepción sobre la seguridad ciudadana en Sonora. *Región y sociedad*. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v33/1870-3925-regsoc-33-e1438.pdf>

Tomaya, J. (2001). Los beneficios sociales: análisis comparativo. *Advocatus*(004), 201-208. Obtenido de <https://doi.org/10.26439/advocatus2001.n004.2290>

Torrente, D. (2022). *Marco Conceptual y normativo*. Universitat Oberta de Catalunya. Obtenido de <https://www.studocu.com/ca-es/document/universitat-oberta-de-catalunya/seguretat-privada/modulo-1/28661985>

Yacolca, F., & Calle, Y. (2024). *Condiciones laborales de los agentes de seguridad privada de la empresa Tecsegur SAC - Huancayo*. [Tesis de grado, Universidad

Nacional del Centro del Perú]. Obtenido de
<https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/10793>





Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: LOS BENEFICIOS LABORALES Y PREVISIONAL DEL AGENTE DE SEGURIDAD Y SU RELACIÓN CON LA INSEGURIDAD CIUDADANA, LIMA METROPOLITANA, 2023

Problema General	Objetivo general	Hipótesis general	Categorías	Metodología
¿Cuáles son los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad y su relación con la Inseguridad ciudadana, en Lima Metropolitana, 2023?	Analizar cuáles son los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad ante la Inseguridad ciudadana, Lima Metropolitana, 2023.	Los beneficios laborales y previsional del agente de seguridad son desproporcionales ante la Inseguridad ciudadana, Lima Metropolitana, 2023	Categoría 1: Beneficios laborales y previsionales Subcategorías <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Social • Protección a la integridad y la vida 	Enfoque: Cualitativo Tipo de investigación Básica Diseño de investigación Teoría fundamentada Participantes 3 abogados
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
¿Cuál es la importancia de que los beneficios laborales, incluyendo la seguridad social, sean adecuados para los agentes de seguridad, en Lima Metropolitana, 2023?	Analizar la importancia de que los beneficios laborales, incluyendo la seguridad social, sean adecuados para los agentes de seguridad, en Lima Metropolitana, 2023.	Los beneficios laborales, incluyendo la seguridad social, son adecuados para los agentes de seguridad, en Lima Metropolitana, 2023.		

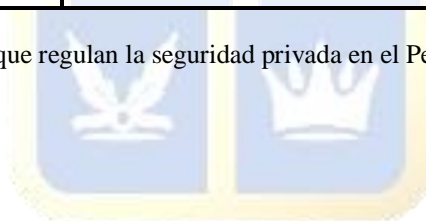
<p>¿Cuáles son las medidas de protección a la integridad y la vida que se ofrecen a los agentes de seguridad en su lugar de trabajo, en Lima Metropolitano, 2023?</p>	<p>Analizar las medidas de protección a la integridad y la vida que se ofrecen a los agentes de seguridad en su lugar de trabajo, en Lima Metropolitano, 2023.</p>	<p>Las medidas de protección a la integridad y la vida que se ofrecen a los agentes de seguridad, son respaldadas en su lugar de trabajo, en Lima Metropolitano, 2023.</p>	<p>Categoría 2: Inseguridad Ciudadana</p> <p>Subcategorías</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la seguridad ciudadana • Medidas de prevención a la delincuencia 	<p>Técnica Entrevista</p> <p>Instrumento Guía de preguntas estructuradas</p>
<p>¿De qué manera las medidas de prevención ante la delincuencia protegerían el derecho a la seguridad ciudadana, en Lima metropolitana, 2023?</p>	<p>Describir las medidas de prevención ante la delincuencia que protegerían el derecho a la seguridad ciudadana, en Lima metropolitana, 2023.</p>	<p>Las medidas de prevención ante la delincuencia protegerían el derecho a la seguridad ciudadana, en Lima metropolitana, 2023.</p>		

Anexo 2: Comparación de las normas en relación a la seguridad privada.

Legislación peruana	
1. La Ley N.º 28879 del año 2006	Las principales responsabilidades de las empresas de seguridad privada y de su personal operativo se describen en esta norma, junto con las formas en que pueden prestarse los servicios de seguridad privada.
2. El Decreto Supremo N.º 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N.º 28879;	El Reglamento esboza los procedimientos para ofrecer servicios de seguridad privada y establece los requisitos previos para que los proveedores sean autorizados a iniciar sus operaciones (tanto para personas físicas como jurídicas). También señala las infracciones que pueden derivarse del incumplimiento de cualquiera de estas normas, así como un programa de formación para los vigilantes de seguridad privada.
3. Decreto Legislativo N.º 1213,	que regula los servicios de seguridad privada; por el momento, está parcialmente en vigor. La definición de los servicios de seguridad privada, el ámbito de aplicación del reglamento, las normas que rigen la prestación de estos servicios y la descripción de lo que constituye el «personal de seguridad privada» son las disposiciones más significativas de este Decreto.
4. La Ley N.º 27826	que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y sobre las cooperativas de los trabajadores; los servicios de seguridad privada entran en el ámbito de esta ley, que regula la intermediación laboral; de acuerdo con esta ley, la intermediación laboral sólo puede ser ofrecida por organizaciones legalmente constituidas conforme a la Ley General de Sociedades o Cooperativas y cuyo único objetivo sea ofrecer este tipo de servicios.
5. La Ley N.º 30299	que regula las armas de fuego, explosivos, municiones, materiales relacionados de uso civil y productos

	<p>pirotécnicos; esta ley regula los servicios de seguridad privada, incluyendo qué armas de fuego pueden utilizar los PSP; la licencia necesaria para utilizarlas, cómo conceder tarjetas de propiedad de armas de fuego en función del tipo de servicios prestados, cómo transferirlas y si deben entregarlas a la SUCAMEC para su custodia cuando se suspenden o cancelan las operaciones, entre otras cosas.</p>
<p>6. Decreto Supremo N.º 010-2017-IN,</p>	<p>aquella que aprueba el Reglamento de Ley N.º 30299; en particular, establece las armas que los proveedores de servicios de seguridad privada están autorizados a utilizar (artículo 19), la munición que están autorizados a utilizar (artículo 25.3) y los métodos para obtener munición (artículo 26.4). Además, establece las condiciones particulares que deben cumplir los proveedores de servicios de seguridad privada especializados para obtener una licencia de armas (artículos 36, 37 y 38).</p>

Nota. Se describió las normas que regulan la seguridad privada en el Perú. Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021).



Anexo 3: Guía de preguntas para la entrevista

GUÍA DE PREGUNTAS

Universidad Inca Garcilaso de la Vega - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Título: LOS BENEFICIOS LABORALES Y PREVISIONAL DEL AGENTE DE SEGURIDAD Y SU RELACIÓN CON LA INSEGURIDAD CIUDADANA, LIMA METROPOLITANA, 2023.

Entrevistador: Yenny del Carmen Zuriga Ortega

Entrevistado/a:Sandro Mario Paredes Quiroz

Cargo/profesión/grado académico:Abogado, asesor jurídico, magister.

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Beneficios laborales y previsional.	<ul style="list-style-type: none">- Seguridad social- Protección a la Integridad y la vida
Categoría 2: Inseguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none">- Derecho a la Seguridad Ciudadana- Medidas de prevención a la delincuencia.

Preguntas:

- 1. En base a su opinión, ¿Cuáles son los beneficios laborales que considera relevantes para el bienestar de los agentes de seguridad, en cualquier sector formal e informal?**
Respuesta: El poder contar con un seguro de vida y contra todo tipo de accidentes que permita que el asegurado pueda cubrir un proyecto existencial digno propio y el de su familia.
- 2. Desde su punto de vista, ¿Qué problemas de seguridad social enfrenta actualmente el sector de la seguridad privada en relación a los agentes de seguridad privada?**
Respuesta: Muchos agentes de seguridad privada son contratados por agencias de seguridad quienes se encargan administrativamente de cumplir con las obligaciones sociales como pago de seguro, CTS y otros, los cuales no se efectivizan en la realidad, por lo que el Estado debería de descontar esos derechos de la facturación de las planillas antes de ser canceladas a las empresas de vigilancia.
- 3. En base a su experiencia, ¿Qué medidas de seguridad son esenciales para la protección de la integridad y vida del agente de seguridad en la labor de sus funciones de acuerdo a la Ley N° 28879 (Ley de servicios de seguridad privada)?**
Respuesta: La mayor medida de seguridad es la constante capacitación de los agentes, además de contar con todos los materiales de trabajo necesarios para una labor exitosa,

haciendo prevalecer el contar con chalecos antibalas y armas no letales de defensa personal.

4. Desde su punto de vista, ¿Cómo la inseguridad ciudadana vulnera los derechos fundamentales de la sociedad, y de los agentes de seguridad y qué acciones pueden garantizar la protección en su labor?

Respuesta: La inseguridad ciudadana trae como efecto inmediato la proliferación de mayor delincuencia, porque ante la posibilidad de delinquir quien está dispuesto a hacerlo, incrementa su accionar ante la falta de respuesta del Estado, donde las mayores acciones que puedan garantizar la vida y protección de los agentes de seguridad es dotarnos de mayores prerrogativas en la defensa de su integridad como de las demás personas como de su patrimonio.

5. En base a su opinión, ¿Crees usted, que el derecho a la seguridad ciudadana puede influir en la creación y mejora de los beneficios sociales para los agentes de seguridad privada?

Respuesta: Sí, por que, al ser la labor desempeñada por los agentes de seguridad mucho más riesgosa por la proliferación de la delincuencia, esto debe motivar la creación de mayores beneficios sociales ante el incremento del riesgo y peligro en la labor de vigilancia.

6. En base a su opinión, ¿Qué medidas de prevención a la delincuencia considera más efectivas para que los agentes de seguridad privada puedan desempeñar su labor de manera efectiva?

Respuesta: Que regrese el servicio militar obligatorio sin excepciones de ninguna índole, eso disminuiría el grado de delincuencia y el riesgo en la labor de los agentes de seguridad.



Sergio Al. Paredes Quiroz
ABOGADO

Firma del entrevistado

GUÍA DE PREGUNTAS

Universidad Inca Garcilaso de la Vega - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Título: LOS BENEFICIOS LABORALES Y PREVISIONAL DEL AGENTE DE SEGURIDAD Y SU RELACIÓN CON LA INSEGURIDAD CIUDADANA, LIMA METROPOLITANA, 2023.

Entrevistador: Yenny del Carmen Zúñiga Ortega

Entrevistado/a: Jorge Luis Cisneros Colchado

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Procuraduría Pública del Ministerio de Salud/Abogado/Bachiller en Derecho/Titulado

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Beneficios laborales y previsional	<ul style="list-style-type: none">- Seguridad social- Protección a la integridad y la vida
Categoría 2: Inseguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none">- Derecho a la Seguridad Ciudadana- Medidas de prevención a la delincuencia.

Preguntas:

1. En base a su opinión, ¿Cuáles son los beneficios laborales que considera relevantes para el bienestar de los agentes de seguridad, en cualquier sector formal e informal?

Respuesta: Considero que los agentes de seguridad, conforme señala la Constitución Política del Perú en su artículo 24, señala que "(...) todo trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual (...)", por lo tanto, partiendo por esta premisa, sería el beneficio más relevante, del cual partes los demás reconocidos por el ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 25 de la citada norma constitucional, señala que la jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas, por lo que, se debería respetar el descanso laboral y eliminarse en la práctica ese aforismo "por necesidad de servicio", ya que contraviene a sus derechos fundamentales. Además, el empleador debe definir correctamente la relación laboral, basándose en una igualdad de oportunidades sin discriminación y el respeto de sus derechos irrenunciables reconocidos por la Constitución. En consecuencia, sostengo que, los beneficios laborales

mas relevantes, es la remuneración mensual, el respeto por la jornada laboral y el respeto de sus derechos irrenunciables reconocidos por la Constitución Política del Perú.

2. Desde su punto de vista, ¿Qué problemas de seguridad social enfrenta actualmente el sector de la seguridad privada en relación a los agentes de seguridad privada?

Respuesta: Desde mi punto de vista, el problema principal que enfrenta actualmente la seguridad privada en relación a los agentes de seguridad privada, es la falta de seguridad jurídica que le ofrecen las normas legales y técnicas. La Ley N° 28879-Ley de servicios de seguridad privada y su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2011-IN, respecto a las siete modalidades de prestación de servicios de seguridad privada, tiene ciertos vacíos, como, por ejemplo, no es claro respecto a la fiscalización de agentes técnicos de fiscalización para el cumplimiento y de las normas, para que estas no solo sean válidas, sino que sean eficaces. Por otro lado, uno de los problemas que enfrentan el referido sector es el aumento discriminado de la delincuencia, y la falta de previsión social para los agentes de seguridad.

3. En base a su experiencia, ¿Qué medidas de seguridad son esenciales para la protección de la integridad y vida del agente de seguridad en la labor de sus funciones de acuerdo a la Ley N° 28879 (ley de servicios de seguridad privada)?

Respuesta: De acuerdo a las funciones de la Ley N° 28879, las medidas esenciales para la protección de la integridad y vida del agente de seguridad, en la citada norma, precisamente en el inciso g), (1.6 Ejes principales del cambio normativo), señala de alguna manera regula acerca de las medidas seguridad en las entidades del sistema financiero, al respecto, considero por mi experiencia que, este punto es vital, ya que, las agencias bancarias estén en la mira de las organizaciones criminales; sin embargo, estas medidas deben estar acompañadas de especialistas con experiencia en la materia, que coadyuven a darle mejoras al espíritu de esta norma. Asimismo, la importancia de capacitar a agentes de seguridad con curso que van a la vanguardia de la tecnología.

4. Desde su punto de vista, ¿Cómo la inseguridad ciudadana vulnera los derechos fundamentales de la sociedad, y de los agentes de seguridad y qué acciones pueden garantizar la protección en su labor?

Respuesta: Desde mi punto de vista, el derecho fundamental es la dignidad de la persona humana, el cual tiene categoría de fin supremo, lo cual está previsto en la Constitución

Política del Perú, que la Persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese sentido, el aumento de la delincuencia, la cual se encuentra cada vez mas organizada, crea zozobra en la seguridad ciudadana, lo cual crea inseguridad en la población peruana. Por ende, a diario vemos los índices de muertes, secuestros, violaciones, amenazas con cargas explosivas y la extorsión, lo cual vulnera derechos fundamentales de la sociedad como por ejemplo: El honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, a la inviolabilidad del domicilio, a la protección de datos personales, al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados, a trabajar libremente, a participar, en forma individual o asociada, en la vida pública, económica, social y cultural de la Nación, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso. Asimismo, la violencia que ejercen las organizaciones criminales contra los agentes de seguridad, lesionan derechos fundamentales como el derecho a la legítima defensa, ya que, no se proporcionan normas claras de cuando defenderse, y pues la desproporcionalidad de la fuerza que ejercen los delincuentes, causando la muerte de muchos agentes, lo cual también afecta su derecho a la Salud, dejándolos en muchos casos discapacitados truncando su proyecto de vida y afectando considerablemente un visible daño moral permanente.

5. **En base a su opinión, ¿Cree usted, que el derecho a la seguridad ciudadana puede influir en la creación y mejora de los beneficios sociales para los agentes de seguridad privada?**

Respuesta: Sostengo que, ambos temas deben ir a la par, si no les otorgamos mejores en los beneficios de los agentes de seguridad privada, no podremos ver eficacia en los derechos que se les otorgan. En la practica vemos, escuchamos y discutimos con los agentes en comento, quienes dicen "pero la ley esta solo en el papel". Por lo tanto, considero que, las normas deben ir acompañadas de realidad social, tenemos distintas formas de prestación de servicios de seguridad privada, desde el agente parado en una calle, en un banco, en un colegio o en un carro de transporte de valores o en el caso de los resguardos, quienes desde que salen de sus domicilios y llegan a su centro de trabajo, tiene una permanente misión "ofrecer su vida a costa de su trabajo", pues reitero, que, este trabajo es vital para combatir a los criminales que crean inseguridad en la sociedad. En consecuencia, considero que, normas sin eficacia no mejoran los beneficios sociales para los agentes de seguridad privada.

6. En base a su opinión, ¿Qué medidas de prevención a la delincuencia considera más efectivas para que los agentes de seguridad privada puedan desempeñar su labor de manera efectiva?

Respuesta: En mi opinión, las medidas de prevención que serían efectivas para que los agentes de seguridad privada puedan desempeñar su labor; es organizar capacitaciones que vayan a la vanguardia de la realidad social y del avance de las tecnologías, por ejemplo, el uso de cámaras de seguridad, drones, capacitaciones en ciberdelincuencia, protección personal, uso de la fuerza y legítima defensa, coordinación con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas para firmar convenios de cooperación y capacitación de los referidos agentes, cursos de conocimiento legal de sus derechos y obligaciones, y el respeto de sus derechos fundamentales.



JORGE LUIS
CISNEROS COLCHADO
ABOGADO
REG. CAL. 86122

Firma del entrevistado

GUÍA DE PREGUNTAS

Universidad Inca Garcilaso de la Vega - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Título: LOS BENEFICIOS LABORALES Y PREVISIONAL DEL AGENTE DE SEGURIDAD Y SU RELACIÓN CON LA INSEGURIDAD CIUDADANA, LIMA METROPOLITANA, 2023.

Entrevistador: Yenny del Carmen Zuniga Ortega

Entrevistado/a: Gustavo Antero Silva Kuo-Ying

Cargo/profesión/grado académico:

Doctor en Derecho, Postdoctor, catedrático universitario.

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Beneficios laborales y previsional	<ul style="list-style-type: none">- Seguridad social- Protección a la Integridad y la vida
Categoría 2: Inseguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none">- Derecho a la Seguridad Ciudadana- Medidas de prevención a la delincuencia.



Preguntas:

1. En base a su opinión, ¿Cuáles son los beneficios laborales que considera relevantes para el bienestar de los agentes de seguridad, en cualquier sector formal e informal?

Respuesta:

Los beneficios laborales relevantes incluyen un salario justo, seguro de salud, derechos de pensión, vacaciones pagadas, compensación de tiempo de servicios, asignación familiar y un entorno de trabajo seguro. En el sector informal, es crucial formalizar estos beneficios para garantizar el bienestar de los trabajadores.

2. Desde su punto de vista, ¿Qué problemas de seguridad social enfrenta actualmente el sector de la seguridad privada en relación a los agentes de seguridad privada?

Respuesta:

Los problemas incluyen la falta de cobertura completa de salud, inadecuadas condiciones laborales, falta de formación continua y actualización profesional, y el incumplimiento de los derechos laborales básicos.

3. En base a su experiencia, ¿Qué medidas de seguridad son esenciales para la protección de la integridad y vida del agente de seguridad en la labor de sus funciones de acuerdo a la Ley N° 28879 (Ley de servicios de seguridad privada)?

Respuesta:

La inseguridad ciudadana puede llevar a un aumento en los riesgos laborales para los agentes de seguridad, afectando su derecho a un entorno de trabajo seguro. Acciones para garantizar su protección incluyen mayores inversiones en seguridad pública, mejor coordinación entre fuerzas de seguridad y empresas privadas, y políticas de incentivo para la denuncia y prevención de delitos

4. Desde su punto de vista, ¿Cómo la inseguridad ciudadana vulnera los derechos fundamentales de la sociedad, y de los agentes de seguridad y qué acciones pueden garantizar la protección en su labor?

Respuesta:

5. En base a su opinión, ¿Crees usted, que el derecho a la seguridad ciudadana puede influir en la creación y mejora de los beneficios sociales para los agentes de seguridad privada?



Respuesta:

Sí, la percepción de seguridad ciudadana puede influir en la implementación de políticas que mejoren los beneficios sociales para los agentes de seguridad, ya que un entorno seguro fomenta la inversión en el bienestar de aquellos que contribuyen a mantenerlo.

6. En base a su opinión, ¿Qué medidas de prevención a la delincuencia considera más efectivas para que los agentes de seguridad privada puedan desempeñar su labor de manera efectiva?

Respuesta:

La formación continua en tácticas de prevención del delito, el uso de tecnología avanzada para monitoreo y vigilancia, la colaboración con las fuerzas del orden público, y el establecimiento de redes de comunicación efectiva entre agentes de seguridad y la comunidad son medidas clave.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo', is written over a horizontal line.

Dr. Gustavo Silva Kuo-Ying, Postdoctor